



**EITI República Dominicana**  
Informe de Cotejo del Administrador  
Independiente 2017-2018

Enero de 2020

# Tabla de Contenido

|          |  |    |
|----------|--|----|
| <b>1</b> | <b>Resumen Ejecutivo</b>   | 2  |
| <b>2</b> | <b>Antecedentes</b>  | 7  |
| 2.1      | Información General Actividades EITI- RD   | 8  |
| 2.2      | Información General sobre Sector Extractivo en la República Dominicana                           | 9  |
| 2.3      | Información General sobre Entidades Gubernamentales Recaudadoras y Flujos de Ingresos Recaudados | 11 |
| 2.4      | Determinación Materialidad   | 15 |
| <b>3</b> | <b>Aspectos Informe de Recolección y Cotejo de Datos</b>   | 21 |
| 3.1      | Alcance Cotejo Datos   | 22 |
| 3.2      | Proceso de Recolección y Cotejo de Datos   | 25 |
| 3.3      | Metodología Utilizada Cotejo Datos   | 27 |
| 3.4      | Procedimientos para Aseguramiento de la Información  | 33 |
| <b>4</b> | <b>Informe de Procedimientos Convenidos para el Cotejo Datos 2017 y 2018</b>                     | 36 |
| 4.1      | Resultados del Cotejo de Datos   | 38 |
| 4.2      | Detalle de los Resultados del Cotejo de Datos  | 40 |
| <b>5</b> | <b>Recomendaciones del Administrador Independiente</b>   | 56 |
| 5.1      | Recomendaciones Tercer Informe EITI-RD   | 57 |
| 5.2      | Seguimiento Recomendaciones de Años Anteriores   | 58 |
|          | Anexo I – Formato de Recopilación de Información sobre Calidad de Datos                          | 68 |
|          | Glosario   | 73 |

# 1

## Resumen Ejecutivo

# 1. Resumen Ejecutivo

El Informe EITI de la República Dominicana, requiere como uno de sus elementos fundamentales la recopilación y cotejo de los pagos realizados por las empresas extractivas durante los años finalizados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y el ingreso reconocido de las entidades gubernamentales que tienen a su cargo la recaudación de impuestos, tasas, regalías, derechos contractuales y otros pagos resultantes de la explotación minera en la República Dominicana.

Deloitte RD, SRL, en su rol de Administrador Independiente, se encargó de la recopilación y cotejo de datos, según el Contrato Nro. 531/19 suscrito con el Ministerio de Energía y Minas el 20 de diciembre de 2019. A continuación, un resumen de los principales resultados y conclusiones derivados del trabajo de Deloitte en su función de Administrador Independiente.

## Ingresos de la Industria Extractiva en República Dominicana



Tercer Informe EITI de República Dominicana.



De las 5 empresas que componen la industria extractiva pertenecientes al sector de la minería, que fueron identificadas por la CNEITI-RD, fueron invitadas 4 empresas a participar en el cotejo de datos en el 3er. Informe EITI.



7 entidades gubernamentales son los responsables de las recaudaciones de los flujos de ingresos generados por la industria extractiva en los años 2017 y 2018, conforme a lo identificado por la CNEITI-RD <sup>a</sup>.



Se incluyeron en el cotejo de datos 4 de las 7 entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD.



La CNEITI-RD identificó y cuantificó RD\$17,110 y RD\$10,830 millones, respectivamente, correspondientes a los flujos de ingresos recaudados del sector minero en República Dominicana en el 2017 y 2018 <sup>a</sup>.



La CNEITI-RD decidió establecer una materialidad de por lo menos un 90% del total de los flujos recaudados por las entidades gubernamentales para el tercer Informe EITI-RD.



La CNEITI-RD estableció como inmatriculados para el año 2017 y 2018, los flujos de ingresos que sean iguales o menores al 1% de los ingresos totales recaudados por el gobierno dominicano, aplicables a la iniciativa, lo que equivale a RD\$171.1 y RD\$108.3 millones, respectivamente <sup>a</sup>.

<sup>a</sup> Actas de la CNEITI-RD No. 19 y 20-2019.

## Resultados de Participación y Cotejo de datos de las Empresas



Todas las empresas extractivas, exceptuando 1 y todas las entidades gubernamentales <sup>a</sup> reportaron los flujos de ingresos en el alcance del cotejo de datos.



El impuesto a la participación de las utilidades netas, el impuesto sobre la renta a las empresas y el retorno neto de fundición minera en 2017 y 2018, representan el 91% y 80%, respectivamente, del total de los flujos de ingresos recaudados por el gobierno, de acuerdo a lo identificado por la CNEITI-RD.



Las discrepancias que surgieron fueron explicadas, exceptuando EnviroGold Las Lagunas, debido a que la confirmación recibida llegó fuera de la fecha establecida y se incluyó a solicitud de la SE EITI-RD.



La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recaudó para los años 2017 y 2018, aproximadamente, el 100% y 96%, respectivamente, del total de los flujos de ingresos recaudados por el Gobierno, de acuerdo a lo identificado por la CNEITI-RD.



El 98% y 91% de los flujos de ingresos en alcance del cotejo de datos se concentraron en una sola empresa privada, al 2017 y 2018, respectivamente.



Los flujos de ingresos cotejados en el Tercer Informe EITI-RD, representan un 99.44% y 97.84%, del total de los flujos de ingresos cuantificados por la CNEITI-RD, al 2017 y 2018, respectivamente <sup>a</sup>.



# Comparación con el segundo informe EITI- RD

El cuadro siguiente muestra los resultados comparativos de las cifras por rubro de ingresos cotejados y reportados en el segundo y tercer informe EITI- RD reportados por entidades de gobierno al AI:

| Flujo de ingresos cotejados                | 2018                  | 2017                  | 2016                  |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. Impuesto Sobre la Renta de las Empresas | RD\$3,671,563,275     | RD\$ 6,221,602,419    | RD\$ 2,416,744,370    |
| 2. Participación Utilidades Netas          | 2,550,523,736         | 7,104,287,717         | 8,428,260,596         |
| 3. Impuesto Mínimo Anual Minero            | 264,592,939           | 0                     | 0                     |
| 4. Retorno Neto de Fundición Minera        | 2,245,151,146         | 2,158,700,796         | 2,240,137,536         |
| 5. Patente Minera Anual                    | 1,438                 | 1,123                 | 1,123                 |
| 6. Impuesto de Superficie                  | 28,490                | 28,490                | 28,490                |
| 7. Impuesto sobre la Renta de los Salarios | 939,243,608           | 898,503,381           | 798,550,201           |
| 8. Intereses Pagados al Exterior           | 158,071,878           | 222,351,052           | 198,001,832           |
| 9. Impuestos por Pago Al Exterior          | 330,294,881           | 409,206,984           | 0                     |
| 10. Regalía del 5% FOB                     | 437,691,048           | 0                     | 97,776,488            |
| 11. Carga Normal                           | 0                     | 0                     | 0                     |
| 12. Carga Suplementaria                    | 0                     | 0                     | 0                     |
| 13. 1% del Impuesto Sobre la Renta         | 0                     | 0                     | 0                     |
| 14. Tasa por Servicios                     | 37,000                | 391,000               | 50,000                |
|  | <b>10,597,199,439</b> | <b>17,015,072,962</b> | <b>14,179,550,636</b> |

**Fuente:** Datos extraídos del informe de Cotejo de Datos EITI-RD 2016 (cifras de entidades gubernamentales) y de las confirmaciones recibidas de las entidades gubernamentales para este informe de Cotejo de Datos (2017-2018)

El cuadro siguiente muestra los resultados comparativos de las cifras reportadas por las entidades de Gobierno al AI en el alcance del segundo y tercer informe EITI- RD, presentados primero por entidad recaudadora y luego por empresa privada:

| <b>Entidad Gubernamental</b>                | <b>2018</b>               | <b>2017</b>               | <b>2016</b>               |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Dirección General Impuestos Internos (DGII) | RD\$10,159,471,391        | RD\$17,014,681,962        | RD\$14,081,724,148        |
| Dirección General de Aduanas (DGA)          | 437,691,048               | 0                         | 97,776,488                |
| Tesorería Nacional (TN)                     | 0                         | 0                         | 0                         |
| Ministerio de Energía y Minas (MEM)         | 37,000                    | 391,000                   | 50,000                    |
|   | <b>RD\$10,597,199,439</b> | <b>RD\$17,015,072,962</b> | <b>RD\$14,179,550,636</b> |

| <b>Empresa Extractiva</b>   | <b>2018</b>               | <b>2017</b>               | <b>2016</b>               |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | RD\$9,872,556,842         | RD\$16,771,220,226        | RD\$13,918,970,810        |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 69,706,651                | 63,753,262                | 46,342,680                |
| EnviroGold- Las Lagunas- Limited  | 142,495,372               | 118,777,122               | 100,817,575               |
| Corporación Minera Dominicana   | 512,440,574               | 61,322,352                | 112,620,710               |
| Dovemco**   | N/A                       | N/A                       | 798,861                   |
|   | <b>RD\$10,597,199,439</b> | <b>RD\$17,015,072,962</b> | <b>RD\$14,179,550,636</b> |

\*\* Esta empresa minera no se incluye para fines de cotejo en el 3er. Informe EITI RD, de acuerdo a la decisión de la CNEITI-RD en su acta No. 20-2019 y reconfirmada mediante acta de sesión virtual No.001-2020.

**Fuente:** Datos extraídos del informe de Cotejo de Datos EITI-RD 2016 (cifras de entidades gubernamentales) y de las confirmaciones recibidas de las entidades gubernamentales para este informe de Cotejo de Datos (2017-2018)

# 2

## Antecedentes



# 2.1 Información General de las Actividades EITI-RD

Para la definición del alcance del Tercer Informe EITI-RD, la CNEITI-RD tomó como base la metodología de trabajo presentada por Deloitte en fecha 7 de enero de 2020, y el 3er “Estudio del Alcance y Materialidad EITI-RD 2017 y 2018”, las Recomendaciones del Administrador Independiente emanadas del primer y segundo Informe de Cotejo EITI-RD, y las observaciones recibidas del Secretariado Internacional del EITI para incluir mejoras a los posteriores informes EITI a emitirse. Para mayor información ver <https://eitird.mem.gob.do/category/documentos>

## **Las actividades de la CNEITI-RD se enfocaron en:**

- Coordinar las actividades con las entidades gubernamentales para realizar el 3er. Estudio de Alcance y Materialidad 2017 y 2018.
- Coordinar las actividades con las empresas mineras y las entidades gubernamentales para ampliar las informaciones basados en el requerimiento del Estándar EITI.
- Realización de consultas técnicas para abordar las recomendaciones del segundo Informe EITI-2016.
- Acercamiento con las entidades gubernamentales para la sistematización de la información utilizada en el informe EITI.

En ocasión de la elaboración del 3er. Informe EITI-RD 2017 y 2018, la CNEITI-RD celebró encuentros donde se definieron y aprobaron acciones específicas para establecer el alcance del Tercer Informe EITI-RD 2017 y 2018. Ver copia de las actas de reuniones celebradas por la CNEITI-RD para la implementación de la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas, de la No.19 a la No.20 de 2019, de la Comisión Nacional EITI-RD y la sesión virtual No. 001-2020, en el enlace siguiente: <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>.

A la fecha de este informe recibimos el acta de la reunión celebrada por la CNEITI-RD, No. 01-2020 y Acta de la Sesión Virtual No. 001-2020. Adicionalmente, el informe contextual se encuentra contenido en el portal de transparencia EITI-RD<sup>d</sup>. Sin embargo, no hemos recibido el acta de aprobación de emisión de este informe.

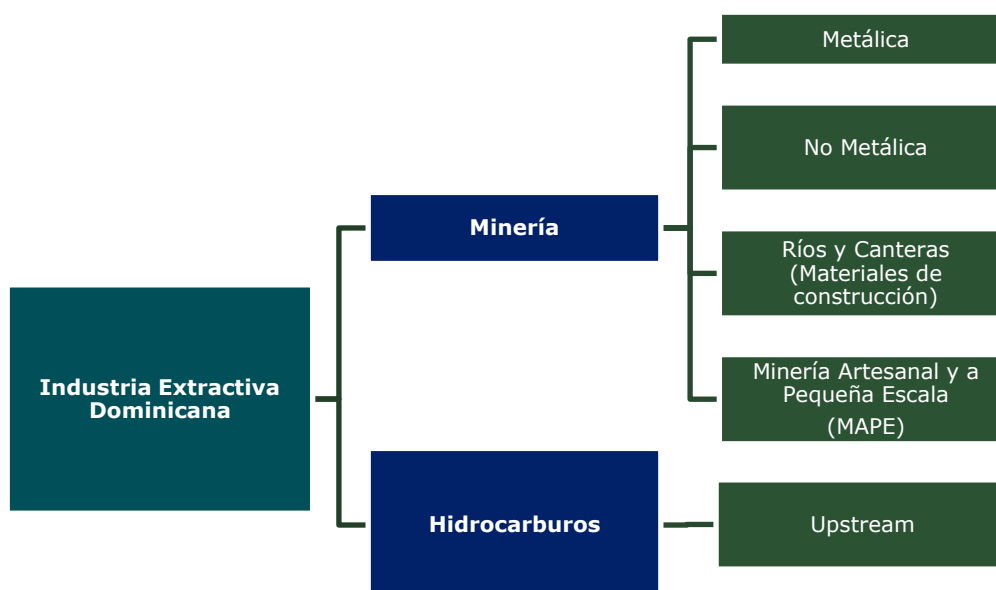
---

<sup>d</sup> Si bien durante el año 2019 el Secretariado Internacional EITI realizó una validación a la fecha de elaboración de este informe no hemos recibido el reporte que detalla los resultados de la misma.

## 2.2 Información General sobre Sector Extractivo en la República Dominicana

Durante las jornadas de trabajos realizadas por la Secretaría Ejecutiva EITI-RD con el grupo de multipartícipe se estableció que el sector extractivo en la República Dominicana está compuesto principalmente por las actividades económicas que desarrollan el sector minero y de hidrocarburos. Estos dos sectores a su vez se subdividen como se muestra en la gráfica siguiente<sup>e</sup>:

**Figura 1: Modelo de Clasificación de la Industria Extractiva Dominicana**



### **Sector Hidrocarburo:**

En República Dominicana, el sector de hidrocarburos realizó el 27 de noviembre de 2019, la primera adjudicación para la exploración y explotación de petróleo y gas.

### **Sector Minería:**

El sector minero consta de operaciones de exploración y explotación de minería metálica y no metálica.

### **Sub-Sector Minería Metálica y No Metálica:**

El sub-sector metálico y no metálico están regidos por la Ley Minera No. 146-71 y son gestionados por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) con el apoyo de sus entidades adscritas.

Según la Ley Minera 146-71, se otorgan derechos de exploración y explotación a través de concesiones y/o contratos. Las concesiones están registradas en los sistemas (no informáticos estandarizados) de la DGM. El MEM también lleva registros (no informáticos estandarizados) de las concesiones y los contratos.

El 3er. Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD identificó que el sub-sector de la minería metálica actualmente permite obtener datos de los sistemas existentes para integrarlos a la iniciativa EITI-RD.

<sup>e</sup> Fuente "3er. Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD" Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/estudio-de-alcance-y-materialidad-3er-informe-eiti-rd/>.

### Sub-Sector Minería Artesanal:

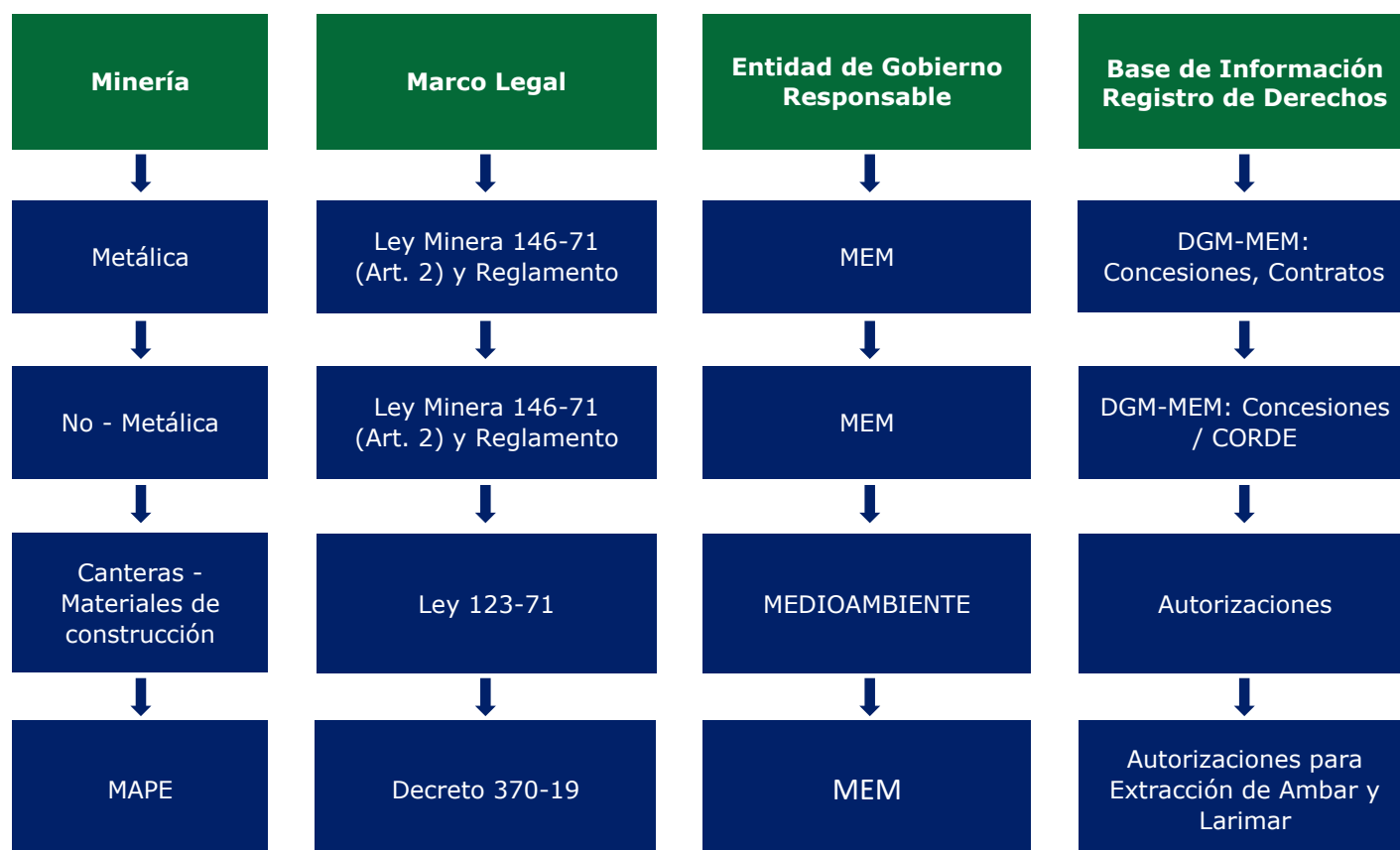
El sub-sector de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala (MAPE) se menciona por su existencia, sin embargo, hasta el 25 de octubre de 2019, cuando se emitió el Decreto No. 370-19 para regular, fiscalizar, controlar y desarrollar la extracción de ámbar y larimar de forma artesanal en el territorio dominicano, la MAPE no estaba regida por un marco legal específico, para los períodos concluidos al 31 de diciembre de 2017 y 2018, por lo cual, en principio, la Comisión no había realizado un acercamiento a dicho sub-sector y por ende no se desarrolla en profundidad en este estudio.

### Sub-Sector Canteras:

El subsector canteras o materiales de construcción está regido por la Ley No. 123-71 y es gestionado por el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (Medioambiente). Durante los años 2018 y 2019 la SE-EITIRD logró el acercamiento con dicha institución para la obtención de una primera versión de los datos disponibles y la realización de una reunión para presentar el estándar EITI y la iniciativa de transparencia<sup>f</sup>.

El cuadro siguiente muestra el resumen de la clasificación del sector minero en la República Dominicana, el marco legal que lo rige, la entidad gubernamental responsable y el registro de derechos<sup>g</sup>, para mayor detalle favor refiérase al "3er. Estudio de Alcance y Materialidad":

**Figura 2: Clasificación del Sector Minero y Sub-sectores**



<sup>f</sup> Obtuvimos comunicación No. 001749 de fecha 24 de abril de 2019, del Ministerio de Medioambiente donde se responde a consultas del MEM y comunicación No. DRI-070-18 de fecha 8 de febrero de 2018, sobre la Iniciativa a la Transparencia de Industrias Extractivas EITI realizada por el MEM.

<sup>g</sup> Fuente "3er. Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD" Disponible en línea en: <https://eitird.mem.gob.do/estudio-de-alcance-y-materialidad-3er-informe-eiti-rd/>

## 2.3 Información General sobre Entidades Gubernamentales Recaudadoras

La CN EITI RD<sup>h</sup> identificó las siguientes entidades gubernamentales de la República Dominicana, como las encargadas del recaudo de todos los ingresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro ingreso percibido de las empresas extractivas:

**Dirección General de Impuestos Internos (DGII):** La DGII es la principal entidad recaudadora de impuestos adjunta al Ministerio de Hacienda. Esta recauda los impuestos de las empresas mineras según sus regímenes fiscales y/o económicos aplicables a los contratos y/o concesiones.

**Dirección General de Minería (DGM):** La DGM recauda tasas por la prestación de servicios a los titulares de licencias y/o personas físicas o jurídicas que aún no cuentan con una licencia pero que generalmente realizan actividades prospectivas. Adicionalmente, como gestor del contrato con la empresa DOVEMCO, se identificó que la DGM es el responsable de recaudar, cuando dé a lugar, el pago que realiza la empresa por regalía a la bauxita.

**Ministerio de Energía y Minas (MEM):** El MEM recauda tasa por concepto de prestación de servicios a las empresas extractivas.

**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** Este ministerio recauda una tasa por concepto de Tarifa Ambiental por Uso Único, una Recaudación por Talonarios y Autorizaciones Ambientales a las empresas extractivas.

**Dirección General de Aduanas (DGA):** La DGA es la encargada de recaudar la tasa por concepto de Regalía a la Exportación o Impuesto Mínimo establecido en la Ley de Minería en el artículo 119 que debe recaudar de las empresas.

**Tesorería Nacional (TN):** La TN es la que se encarga de recaudar las tasa por concepto de Carga Normal, Carga Suplementaria y 1% del Impuesto sobre la Renta establecido en el Contrato Básico del año 1965 y el Convenio Suplementario del año 1969, suscritos con Falconbridge Dominicana, S.A. Es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda, a través de la Comunicación MH-2018-034651 del día 25 de octubre de 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecidos en el Contrato entre el Estado Dominicano y Falconbridge Dominicana, a partir de la fecha de la comunicación.

**Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE):** Ente gubernamental que mantiene las acciones del Estado Dominicano en Falconbridge Dominicana, S.A.

**Ayuntamientos (ingresos sub-nacionales):** Los Ayuntamientos son entidades que por mandato de leyes y/o estipulaciones contractuales deben percibir ingresos de Cormidom y otras empresas mineras (no metálicas) excluidas del informe EITI y aquellas indicadas en la Ley No. 91-05 (Placer Dome y Rosario Dominicana), que crea el Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de Sánchez Ramírez (FOMISAR). Sin embargo, el Secretariado EITI-RD y la Comisión Nacional, a pesar de los esfuerzos realizados para lograr un acercamiento con los mismos, con el objetivo de construir capacidades y confianza a través de la difusión de la iniciativa y obtener la información respecto a los montos recaudados por ellos, éstos han sido infructuosos. Estas entidades no están incluidas por el alcance del informe de cotejo por lo mencionado anteriormente. Para más información refiérase al informe contextual.

---

<sup>h</sup> Fuente: Acta de la CN EITI RD nos. 19 y 20-2019 <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>

La CNEITI-RD decidió, mediante Acta No. 19-2019, la incorporación de un nuevo flujo de ingresos al cotejo de datos a realizarse para el 3er. Informe EITI-RD 2017 y 2018, como se detalla a continuación:

**Figura 3: Flujos de Ingresos definidos para el cotejo por CNEITI-RD**

| Tipo Flujo de Ingreso                                     | Entidad Recaudadora | Reportado en el año 2017-2018 | Reportado en el año 2016 |
|---|---------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Impuesto sobre Renta de Asalariados Ley 11-92             | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Impuesto sobre la Renta de Empresas (IR-2) Ley 11-92      | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)                        | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas (PUN) | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Retorno Neto de Fundición (RNF)                           | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Pagos de Intereses al Exterior                            | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Impuestos por Pagos al Exterior                           | DGII                | Si                            | No                       |
| Impuesto de Superficie                                    | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Patente Minera Anual                                      | DGII                | Si                            | Sí                       |
| Regalía 5% FOB  | DGA                 | Si                            | Sí                       |
| Precio Compra/Venta Bauxita Exportada                     | DGM                 | No                            | Si                       |
| Tasa por Servicios  | MEM                 | Si                            | Sí                       |
| Carga Normal  | Tesorería / DGII    | Si                            | Sí                       |
| Carga Suplementaria                                       | Tesorería / DGII    | Si                            | Sí                       |
| 1% del Impuesto Sobre la Renta                            | Tesorería / DGII    | Si                            | Sí                       |
| Dividendos  | CORDE               | No                            | Sí                       |

Los flujos de ingresos en el alcance del Informe EITI-RD, fueron definidos por la CNEITI-RD. A continuación, una explicación de la naturaleza de cada uno de estos flujos de ingresos.

**Figura 4: Descripción Naturaleza Flujos Ingresos por Entidad Gubernamental Recaudadora**

| Flujo Ingreso  | Entidad Gubernamental Recaudadora              | Descripción   |
|--|--|---|
| Impuesto Sobre la Renta de las Empresas (ISR) (IR-2) | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | Es el impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por personas físicas, sociedades y sucesiones indivisas, en un período fiscal determinado.<br><br><b>Base Legal:</b> Código Tributario de la República Dominicana, Título II de Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones.  |
| Retenciones de ISR a los Asalariados (IR-3)          | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | Es el impuesto originado a raíz del trabajo de personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente, de conformidad a la escala establecida en el artículo 296 del Título II del Código Tributario.<br><br><b>Base Legal:</b> Código Tributario de la República Dominicana Ley 11-92. Modificado por las leyes 147-00, 288-04, 557-05, 496-06, 172-07 y 253-12. |

|                                      |  |   |
|--------------------------------------|--|---|
| Participación Utilidades Netas (PUN) | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Impuesto pagado en base a una proporción de un flujo de efectivo obtenido por las operaciones de la empresa en un período fiscal determinado. La proporción corresponde a un 28.75% a ser pagado trimestralmente.</p> <p><b>Base Legal:</b> Contrato Especial de Arrendamiento Minero y sus enmiendas, así como, el Contrato Especial de Arrendamiento Minero suscrito entre el Estado dominicano y EnviroGold Las Lagunas Limited.</p>  |
| Intereses pagados al Exterior        | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Es el impuesto originado a raíz de los pagos de intereses a fuentes o entidades no residentes. Será tributable el 10% del monto distribuido.</p> <p><b>Base Legal:</b> Código Tributario de la República Dominicana Ley 11-92. Modificado por las leyes 147-00, 92-04, 557-05 y 253-12.</p>  |
| Impuestos por pagos al Exterior      | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Salvo que se disponga un tratamiento distinto para una determinada categoría de renta, quienes paguen o acrediten en cuenta rentas gravadas de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes o no domiciliadas en el país, deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo del impuesto, la tasa equivalente a la del Impuesto sobre la Renta de la Personas Jurídicas. La tasa aplicable es de un 27% para los años 2017 y 2018.</p> <p>Conforme a las disposiciones de la Sección 8.3 (b) (iii) del CEAM, los pagos realizados por PVDC al exterior, estarán sujetos a retención de una tasa igual a la menor de aquellas establecidas por las leyes (incluyendo cualquier tratado de impuestos sobre la renta aplicable) en la fecha efectiva (4 de agosto de 2001) o aquellas que estuvieren vigentes en la fecha de la retención. En tal sentido la tasa aplicable es de un 25%.</p> <p><b>Base Legal:</b> Ley 11-92, Código Tributario de la República Dominicana. Modificado por las leyes 557-05, 172-07, 139-11 y 253-12.</p> |
| Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)   | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Impuesto que consiste en un porcentaje aplicado sobre el valor de las ventas brutas de minerales. Es pagado como anticipo en cuotas trimestrales.</p> <p><b>Base Legal:</b> Contrato Especial de Arrendamiento Minero y Enmiendas suscritas entre el Estado Dominicano, Rosario Dominicana, S.A., Banco Central de la República Dominicana, y Pueblo Viejo Dominicana Corporation.</p>   |
| Retorno Neto de Fundición (RNF)      | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Regalía de un 3.2% del valor de los productos oro y plata minados o extraídos, ya sea, para su venta, transferencia a persona o filial o para uso o retención de las empresas, calculado a los precios de esos productos en Londres, menos los costos deducibles permitidos según los contratos de Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC) y EnviroGold Las Lagunas Limited (EGL).</p> <p><b>Base Legal:</b> Contrato Especial de Arrendamiento Minero y Enmiendas suscritas entre el Estado Dominicano, Rosario Dominicana, S.A., Banco Central de la República Dominicana, y Pueblo Viejo Dominicana Corporation; y el Contrato Especial para la Evaluación, Explotación y Beneficio de la Presa de Colas "Las Lagunas" suscrito entre el Estado Dominicano y EnviroGold (Las Lagunas) Limited.</p>   |
| Impuesto sobre la Superficie         | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>El impuesto de superficie sobre el total del área de todos los bloques mineros retenidos durante el período de retención.</p> <p><b>Base Legal:</b> Contrato original y enmiendas firmados por Falconbridge y el Estado Dominicano.</p>  |
| Patente Minera Anual                 | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) | <p>Pago anual por la superficie de concesión de explotación o exploración otorgada y su monto se establece de acuerdo a la tabla establecida en la Ley Minera 146-71, Art. 116.</p>   |

|                                       |  |   |
|---------------------------------------|--|---|
|                                       |  | <b>Base Legal:</b> Ley Minera de la República Dominicana Ley 146-71, Art. 115.  |
| Precio de Compra/<br>Venta de Bauxita | Dirección General de Minería (DGM)           | El Estado Dominicano realizó acuerdos para la compra/venta de la bauxita del depósito ubicado en la Sección Las Mercedes en el Municipio de Pedernales con entidades privadas a través de la DGM, mediante los cuales se estableció el pago de un precio por tonelada métrica de bauxita exportada a ser recaudado por la DGM.<br><br><b>Base Legal:</b> Contratos de compra venta de Bauxita suscrito: entre el Estado Dominicano y Nova Mining S.A.; entre el Estado Dominicano y Sierra Bauxita, S.A.; y entre el Estado Dominicano y Dovemco S.A., Nova Mining y Sierra Bauxita. Acuerdo Transaccional y conciliación entre el Estado Dominicano y Dovemco S.A. |
| Regalía 5% FOB                        | Dirección General de Aduanas (DGA)           | Es el impuesto mínimo por concepto de la exportación de sustancias minerales en su estado natural o en forma de concentrados equivalente al 5% del precio de venta.<br><br><b>Base Legal:</b> Ley Minera de la República Dominicana Ley 146-71.   |
| Tasa por servicios                    | Ministerio de Energía y Minas                | La tasa por servicios corresponde a los montos que deben pagar los usuarios por la prestación de los servicios del Ministerio de Energía y Minas para los sectores de Minería e Hidrocarburos.<br><br><b>Base Legal:</b> Resolución No. R-MEM-REG-035-2016.   |
| Carga Normal                          | Tesorería Nacional                           | Una carga normal es equivalente al producto de los embarques de Níquel por un valor por libra igual al 33% del beneficio total. En el contrato adendum de 1994 se le llama Impuesto de un 33% del total de los beneficios mensuales (TBM)<br><br><b>Base Legal:</b> Contrato original y enmiendas firmados por Falconbridge y el Estado Dominicano.   |
| Carga Suplementaria                   | Tesorería Nacional                           | Impuesto adicional a los beneficios mensuales que incrementen hasta el 50% los beneficios totales y cargos pagados por la compañía; así lo llama el contrato adendum de 1994.<br><br><b>Base Legal:</b> Contrato original y enmiendas firmados por Falconbridge y el Estado Dominicano.   |
| 1% del Impuesto Sobre la Renta        | Tesorería Nacional                           | 1% sobre la renta imponible de la Compañía por concepto de impuesto sobre la renta y deberá ser liquidado y pagado anualmente.<br><br><b>Base Legal:</b> Contrato original y enmiendas firmados por Falconbridge y el Estado Dominicano.  |
| Dividendos                            | Corporación Dominicana de Empresas Estatales | Es el flujo de ingresos originado a raíz de los pagos en dividendos o cualquier otra forma que distribuyan utilidades a personas físicas, jurídicas o entidades.<br><br>Nota: Flujo de ingresos por dividendos que puede surgir de la tenencia de acciones que posee el Estado Dominicano, administrados por la Corporación Dominicana de Empresas Estatales.<br><br><b>Base Legal:</b> Contrato suscrito con Falconbridge Dominicana y la Ley de Sociedades No. 479-08.  |

## 2.4 Determinación de la Materialidad

Como lo establece el Estándar EITI, en su requisito 4.1, la CNEITI-RD identificó los flujos de ingresos significativos y que deben divulgarse en el informe.

La CNEITI-RD mediante el Acta No.19-2019<sup>i</sup> aprobó establecer para el Tercer Informe EITI- RD 2017 – 2018, una materialidad de por lo menos 90% de los flujos de ingresos que aportan las empresas extractivas en la República Dominicana. Debido a que los flujos de ingresos generados por las empresas mineras no metálicas fueron considerados por la CNEITI-RD como no significativos, sólo se invitaron a participar en el cotejo de datos 2017-2018, las empresas extractivas mineras metálicas consideradas materiales.

Deloitte, en su rol del AI, realizó los procedimientos que se detallan a continuación en relación a la materialidad determinada por la CNEITI-RD:

- a) Solicitar y obtener de la CNEITI-RD, los rubros incluidos en la determinación de la materialidad.
- b) Solicitar y obtener de la CNEITI-RD, el listado de las empresas mineras a incluirse en el Tercer Informe de Cotejo EITI-RD 2017-2018.
- c) Corroborar la metodología utilizada para determinar la materialidad y la base para presentar las informaciones.
- d) Compilar las informaciones de los rubros de ingresos aprobados por la CNEITI- RD, e incluidos en la determinación de la materialidad, tanto de las empresas extractivas como de las entidades del Gobierno.
- e) Calcular el porcentaje de cobertura del total de los rubros de ingresos en alcance del Tercer Informe de Cotejo EITI-RD 2017-2018, en relación a los recaudos del Gobierno.
- f) A efectos de evaluar los datos utilizados por la CNEITI-RD, para determinar cuáles flujos de ingresos generados por las entidades extractivas no son significativos para ser incluidos como parte del Tercer Informe de Cotejo EITI-RD 2017-2018, se realizaron los procedimientos que se detallan a continuación:
  - Solicitar a DGII, que remita directamente a las entidades gubernamentales recaudadoras (DGA, DGM, TN, CORDE, MEM y Medioambiente) el listado depurado de las concesiones proporcionado por la Dirección General de Minería (DGM) correspondiente a las concesiones mineras tanto de exploración como de explotación, vigentes durante el período terminado al 31 de diciembre de 2017 y 2018, (incluyendo aquellas concesiones que estuvieron vigentes en algún momento del año, pero declaradas caducas durante el mismo) conteniendo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y/o número de cédula de identidad, según corresponda.
  - Obtener y documentar el detalle de la metodología utilizada para la depuración del listado, mencionado anteriormente.

**Estándar EITI  
Requisito 4.1(a):**  
*"...el grupo de  
multipartícipe deberá  
llegar a un acuerdo  
acerca de qué pagos  
e ingresos son  
significativos y deben  
por tanto ser  
divulgados"*

<sup>i</sup> Actas de la CNEITI-RD <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>



- De los RNC y cédulas obtenidas en el listado depurado enviado por DGII, las entidades gubernamentales recaudadoras deben informar el saldo de todos los flujos de ingresos recaudados y en base a flujo de caja, por cada período solicitado (2017 y 2018), separando qué monto corresponde a entidades mineras metálicas y no metálicas por cada año, incluyendo los pagos recibidos por concepto de compensaciones, notas de crédito u otro similar que se hayan originado en pagos de otros impuestos, diferentes a los flujos incluidos en la materialidad.
- De ese total, las entidades gubernamentales recaudadoras deben indicar el monto de forma individual por RNC o cédula que hayan hecho pagos en los años 2017 y 2018, por separado, sin identificar la entidad, pero numerándolos para saber individualmente los montos representados por cada una de éstas y validar que no superan individualmente el 1% del monto total recaudado, tal como ha aprobado la comisión.
- El AI remitió por correo electrónico, las solicitudes de confirmación de flujos para cotejo en fecha 9, 10 y 17 de enero de 2020. DGII remitió a las entidades gubernamentales recaudadoras el listado en fecha 15 de enero de 2020. El AI solicitó a la DGII realizar los procedimientos siguientes sobre estas informaciones, con oportunidad al 31 de diciembre de 2017 y 2018:

Resultado de los procedimientos:

- En fecha 16 de enero de 2020, la DGII confirmó al AI mediante documentación física, que del total de 128 y 125 concesiones mineras, contratos especiales y reservas fiscales reportadas por DGM al 31 de diciembre de 2017 y 2018, 113 y 115, respectivamente, corresponden a empresas y/o personas físicas que figuran inscritos como contribuyentes en la DGII. Esta información fue remitida por la Encargada de la Sección de Minería de la Oficina de Grandes Contribuyentes de la DGII.

Para ambos años, de estos 113 y 115 contribuyentes reportados, existe un concesionario que no consta en el sistema de registro de DGII.

La DGII confirmó al AI que de los 112 y 114 contribuyentes restantes al 31 de diciembre de 2017 y 2018, respectivamente, en ambos años, 22 corresponden a personas físicas, mientras que 90 y 92, respectivamente a empresas o personas jurídicas. Sin embargo, estas empresas y/o personas físicas se encuentran listadas en el sistema de registro de la DGII, en diversas actividades económicas de acuerdo al siguiente detalle:

**Figura 5: Actividad Económica de Contribuyentes de Concesiones de Explotación – DGM**

| <b>Actividad Económica</b>                 | <b>Total 2017</b> | <b>Total 2018</b> |
|--|-------------------|-------------------|
| Alquiler de Viviendas                      | 4                 | 4                 |
| Comercio                                   | 10                | 10                |
| Construcción                               | 7                 | 9                 |
| Cultivos de Cereales                       | 1                 | 1                 |
| Cultivos Tradicionales                     | 1                 | 1                 |
| Explotación de Minas y Canteras            | 35                | 33                |
| Ganadería, Silvicultura y Pesca            | 4                 | 4                 |
| Hoteles, Bares y Restaurantes              | 1                 | 1                 |
| Intermediación Financiera, Seguros y Otras | 3                 | 3                 |
| Manufactura                                | 23                | 23                |
| Otros Servicios                            | 19                | 20                |
| Servicios Agropecuarios                    | 1                 | 1                 |
| Servicios de Salud                         | 1                 | 1                 |
| Transporte y Almacenamiento                | 2                 | 3                 |
| <b>Total</b>                               | <b>112</b>        | <b>114</b>        |

Fuente: Datos generados por la Gerencia de Grandes Contribuyentes de la DGII

El cuadro anterior muestra que, de 112 y 114 contribuyentes respectivamente, 76 y 80 contribuyentes corresponden a empresas con concesiones de explotación cuya actividad económica principal, de acuerdo al sistema de registro de la DGII, es distinta a la explotación de minas y canteras. Este tipo de empresas son catalogadas por la DGII como empresas de operaciones integradas: que son aquellas empresas que mantienen una concesión de explotación de mineral, sin embargo, realizan otras actividades económicas /comerciales utilizando el mismo RNC.

La DGII nos indicó que el sistema de información que mantiene no le permita segregar los recaudos por segmentos de negocios o actividades económicas diferenciadas. Esta situación no permite obtener el monto específico de los recaudos asociados a las actividades de explotación realizadas por las entidades con operaciones integradas. La DGII también informó al AI que, al 31 de diciembre de 2017 y 2018, dentro de la actividad económica de comercio y manufactura, se incluyen 11 contribuyentes que operan en el sector cementero. La DGII también aclaró que, dentro de la Categoría de Intermediación Financiera, Seguros y Otras, se incluye 1 empresa extractiva.

Por lo tanto, de los 36 y 34 contribuyentes restantes, (35 y 33 de Explotación de Minas y Canteras y una de la Categoría de Intermediación Financiera, Seguros y Otras), al 31 de diciembre de 2017 y 2018, respectivamente, existen 8 contribuyentes, que son empresas con operaciones integradas, las cuales fueron excluidas; quedando finalmente 28 y 26 contribuyentes, de los cuales la DGII confirmó que recibió recaudos solamente de 26 y 22 contribuyentes al 31 de diciembre de 2017 y 2018, respectivamente.

La siguiente figura muestra un resumen de las entidades recaudadoras en base al listado depurado y su comparación con la materialidad aprobada por la CNEITI-RD.

**Figura 6: Recaudación total por Entidad Gubernamental del Listado Depurado de DGII**

| Entidad Recaudadora   | Total Reportado 2017  | Total Reportado 2018  |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Dirección General de Impuestos Internos (DGII)  | 17,085,309,721        | 10,319,618,754        |
| Dirección General de Aduanas (DGA)  | 16,846,258            | 500,812,436           |
| Dirección General de Minería (DGM)  | 261,970               | 683,720               |
| Tesorería Nacional (TN)   | 0                     | 0                     |
| Ministerio de Energía y Minas (MEM)   | 668,000               | 179,000               |
| Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)  | 0                     | 0                     |
| Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (Medioambiente)                              | 0                     | 0                     |
| <b>Total flujos reportados por las entidades gubernamentales del listado depurado de DGII</b> | <b>17,103,085,949</b> | <b>10,821,293,910</b> |
| Total recaudación nacional del Estudio de alcance y Materialidad                              | 17,110,545,698        | 10,830,973,365        |
| % de variación de la recaudación total nacional   | 0.04%                 | 0.09%                 |

La CNEITI-RD, en el Acta No.19-2019<sup>j</sup>, estableció que los flujos de ingresos generados por las entidades extractivas a incluirse en la determinación de la materialidad del Tercer Informe EITI-RD 2017 y 2018, serían aquellos que superen el 1% del total de los flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales de las empresas mineras, tanto metálicas como no metálicas durante el 2017 y 2018. Los montos que no superen este 1% se consideran no significativos.

**Figura 7: Recaudación por entidad gubernamental, no considerada para fines de cotejo de datos y su representatividad respecto al total recaudado por el gobierno**

| Entidad Recaudadora  | Total Reportado 2017  | Total Reportado 2018  |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Dirección General de Impuestos Internos (DGII)   | 70,627,759            | 160,147,363           |
| Dirección General de Aduanas (DGA)   | 16,846,258            | 63,121,388            |
| Dirección General de Minería (DGM)   | 261,970               | 683,720               |
| Tesorería Nacional (TN)  | 0                     | 0                     |
| Ministerio de Energía y Minas (MEM)  | 277,000               | 142,000               |
| Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)   | 0                     | 0                     |
| Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (Medioambiente)   | 0                     | 0                     |
| <b>Recaudación no cotejada</b>   | <b>88,012,987</b>     | <b>224,094,471</b>    |
| <b>Total de la recaudación reportada por las entidades gubernamentales a partir del listado depurado de DGII</b> | <b>17,103,085,949</b> | <b>10,821,293,910</b> |
| % que representa la recaudación no cotejada respecto a la recaudación nacional                                   | 0.51%                 | 2.07%                 |

<sup>j</sup> Actas de la CNEITI-RD <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>

De acuerdo a la figura anterior, el monto recaudado de los flujos no incluidos en el cotejo de datos de este informe al 31 de diciembre de 2017, reportado por las entidades gubernamentales mencionadas anteriormente, no supera el 1% del total recaudado (RD\$171 millones para el año 2017).

En el 2018, el monto de los flujos de ingresos de los contribuyentes excluidos del cotejo, por un valor ascendente a RD\$224 millones, supera el 1% de la recaudación total nacional para ese año (RD\$108 millones). Dentro de ese monto excluido del cotejo de datos, la entidad gubernamental que recaudó el mayor valor y que supera al 1% mencionado es DGII, con RD\$160 millones. De acuerdo a la información obtenida por esta entidad, no hay ningún contribuyente no cotejado que supere el 1% mencionado anteriormente, ya que el contribuyente que realizó el mayor pago no supera RD\$7 millones para ese periodo, para todos los flujos en el alcance de la iniciativa, reportados por esta entidad.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente y de acuerdo a lo decidido por la CNEITI-RD, es adecuada la exclusión de los flujos y de los contribuyentes no cotejados.

### Materialidad obtenida del Cotejo de Datos 2017 y 2018

Tomando en consideración la totalidad de los flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales en base a la información obtenida en el proceso de recolección de datos para el Tercer Informe de Cotejo EITI RD 2017 y 2018, se realizó el recálculo de la materialidad para los años 2017 y 2018.

**Figura 8: Recálculo de la materialidad y su comparación con los flujos cotejados**

|  | 2017<br>En RD\$ | 2018<br>En RD\$ |
|--|-----------------|-----------------|
| Total de flujos cotejados confirmados por entidades gubernamentales                    | 17,015,072,962  | 10,597,199,439  |
| Total flujos reportados por las entidades gubernamentales del listado depurado de DGII | 17,103,085,949  | 10,821,293,910  |
| Materialidad alcanzada   | 99.49%          | 97.93%          |

Considerando la necesidad del levantamiento del velo fiscal para la divulgación de los pagos realizados por el contribuyente, las entidades gubernamentales reportaron los montos individuales sin identificar nombre.

Aclaración sobre los flujos de ingresos incluidos en el rubro de "Otros" por las entidades gubernamentales:

- DGII - El monto de flujo de ingresos "Otros" reportado por la DGII incluye los conceptos siguientes: Impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios (ITBIS), Impuesto sobre retribuciones complementarias (retención), el impuesto Selectivo al consumo interno de los combustibles, Impuesto Ley de Hidrocarburos No.112-00 y Impuesto Selectivo Ad-Valorem Ley No. 557-05, Otras retenciones, Otros impuestos, Recargos e intereses.
- DGA - El monto de flujo de ingresos "Otros" reportado por la DGA incluye los conceptos siguientes:

**Para las exportaciones:** Servicio administrativo, Formulario DUA exportación y cargos por servicios de verificación de destino.

**Para las importaciones:** Gravamen selectivo ITBIS, Formulario DUA de importación, Tasa por servicio aduanero, Penalidades y recargo y Servicios administrativos.



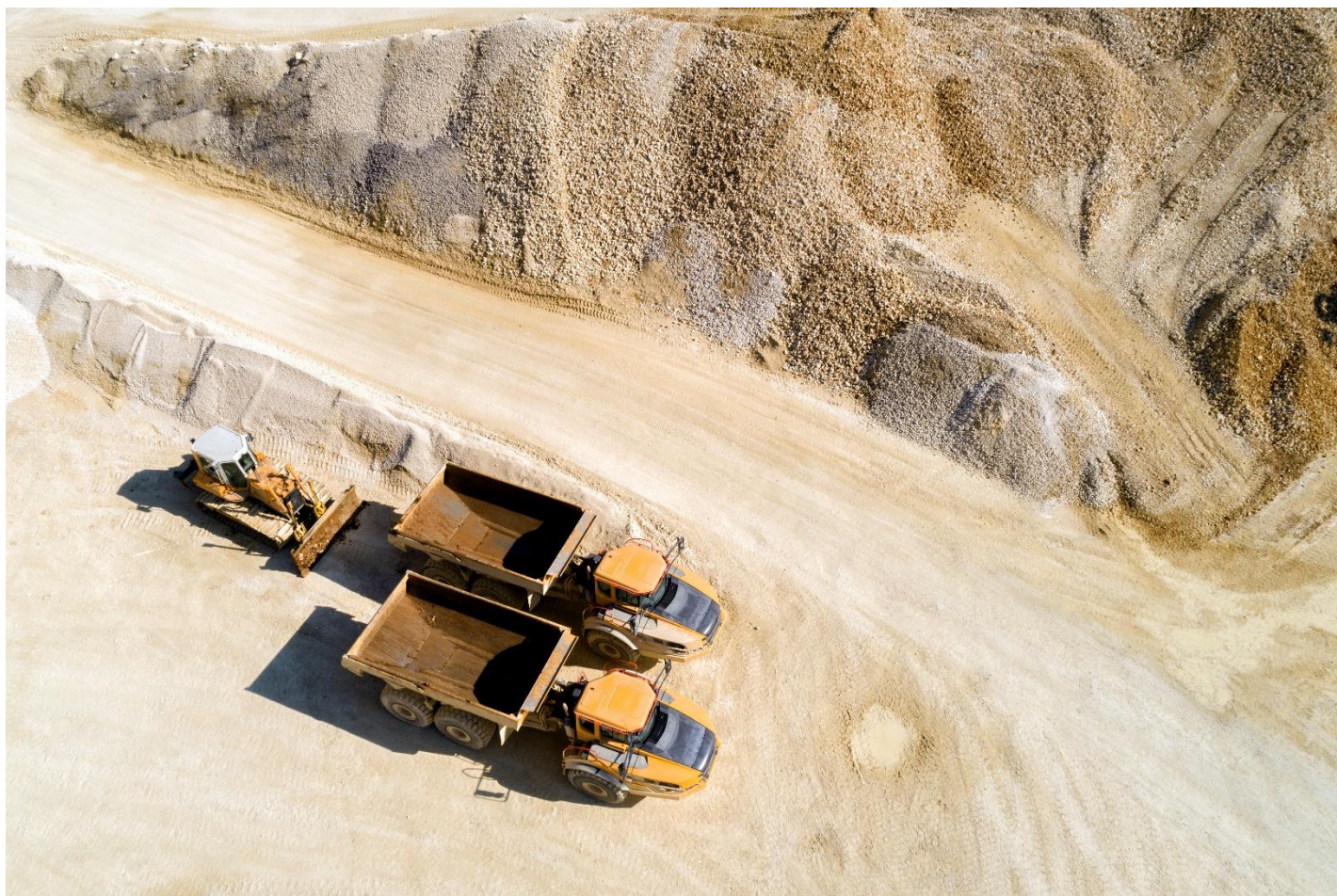
# 3

## Aspectos del Informe de Recolección y Cotejo de Datos

# 3.1 Alcance del Cotejo de Datos

## Acerca de los datos que incluye el informe EITI-RD

- Para guardar consistencia con el Estándar EITI, los requerimientos de la CNEITI-RD, y el conjunto de datos de flujos de ingresos que se reportan en este Tercer Informe EITI-RD, se utilizan los datos correspondientes a los años 2017 y 2018.
- El período utilizado para el cotejo de datos para el Informe EITI-RD corresponde a los años calendarios, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- Los datos de los flujos de ingresos de las empresas extractivas y las entidades gubernamentales son reportados en base flujo caja.







**Estándar EITI Requisito 1.5 (c):**  
 "... el grupo de multipartícipe mantenga un plan de trabajo ... deberá... abordar el alcance de los informes EITI."

El Estándar EITI en el Requisito No.1.5, establece que la CNEITI-RD, es responsable de determinar el alcance del informe EITI en República Dominicana, por lo cual, la CNEITI-RD tomó información de diversas fuentes antes de consensuar el alcance del Tercer Informe EITI-RD.

Durante el proceso de establecer el alcance, la CNEITI-RD identificó diferentes flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales de las empresas extractivas, tanto mineras metálicas y no metálicas. Luego, la CNEITI-RD decidió cuales flujos de ingresos estarían en el alcance para el cotejo de datos en el Informe EITI-RD 2017 y 2018 (ver figura 3 "Flujos de ingresos definidos para el cotejo por la CNEITI-RD"). La CNEITI-RD consideró diferentes factores al evaluar los flujos de ingresos, entre los cuales se incluyen la materialidad de cada tipo de ingreso y la complejidad relativa a la obtención y forma de reporte de los datos por parte de las empresas. Para más información ver las Actas Nos. 19 y 20-2019 y la sesión virtual 001-2020 en el enlace <https://eitird.mem.gob.do/actas-de-reuniones-de-la-comision-nacional/>.

**Entidades del Gobierno Consideradas para el Cotejo de Datos** – En la figura 7 "Entidades del Gobierno y flujos de ingresos considerados en el informe" se presenta una lista de las entidades del Gobierno y los flujos de ingresos seleccionados por la CNEITI-RD, incluidos en el alcance del cotejo de datos. Para información adicional sobre estos flujos de ingresos, puede ver la Sección 2.3 "Información General sobre Entidades Gubernamentales Recaudadoras".

**Figura 9: Entidades del Gobierno y Flujos de Ingresos considerados en el informe y la empresa que debe pagarlo**

| Entidad del Gobierno en Alcance  | Flujos de Ingresos en Alcance              | Empresa Extractiva Coteja Datos                 |
|--|--|---|
|  <b>Dirección General de Impuestos Internos (DGII) <sup>k</sup></b> | Impuesto sobre la Renta (ISR)              | PVDC, CORMIDOM                                  |
|  | Participación Utilidades Netas (PUN)       | PVDC, EGL                                       |
|  | Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)         | PVDC  |
|  | Retorno Neto de Fundición (RNF)            | PVDC, EGL                                       |
|  | Impuesto Asalariados (IR-3)                | PVDC, EGL, CORMIDOM, Falcondo                   |
|  | Intereses pagados al Exterior              | PVDC, EGL, CORMIDOM, Falcondo                   |
|  | Pagos al Exterior General                  | PVDC, EGL, CORMIDOM, Falcondo                   |
|  | Impuesto de Superficie                     | Falcondo  |
|  <b>Dirección General de Aduanas (DGA)</b>                          | Patente Minera Anual                       | CORMIDOM  |
|  | Carga Normal <sup>k</sup>                  | Falcondo  |
|  | Carga Suplementaria <sup>k</sup>           | Falcondo  |
|  <b>Ministerio de Energía y Minas</b>                               | 1% de Impuesto sobre la Renta <sup>k</sup> | Falcondo  |
|  | Regalía 5% FOB                             | Corporación Minera Dominicana, S. A. (CORMIDOM) |
|  <b>Tesorería Nacional</b>  | Tasa por Servicios                         | PVDC, EGL, CORMIDOM, Falcondo                   |
|  | Carga Normal                               | Falcondo  |
|  | Carga Suplementaria                        | Falcondo  |
|  | 1% de Impuesto sobre la Renta              | Falcondo  |
|  | Imponible                                  | Falcondo  |

<sup>k</sup>El Ministerio de Hacienda, a través de la Comunicación MH-2018-034651, del día 25 de octubre 2018, designa a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como responsable del Estado para recibir los pagos de los tributos establecido en el Contrato con el Estado Dominicano, a partir de la fecha de la comunicación.



**Empresas Consideradas para el Cotejo de Datos** – Basados en la materialidad definida por la CNEITI-RD para el cotejo de datos, la decisión tomada en la reunión de fecha 5 de diciembre de 2019, documentada en el Acta No. 19-2019 y Sesión Virtual No.001-2010, se excluyen aquellas empresas que, para los años 2017 y 2018, hayan reportado cero “0” en los flujos cotejables y la exclusión de DOVEMCO del Cotejo a pesar de que, para los años de estudio, reportó flujos a la DGII, correspondientes a Impuesto Sobre la Renta y Retención a los salarios, como parte de los compromisos para mantener la empresa activa, no así por operaciones producto de la venta de bauxita.

En base a esto, la CNEITI-RD identificó cuatro empresas extractivas del sector de la minería metálica para ser incluidas en el cotejo de datos, como se muestra en la figura 10 “Empresas en el alcance del informe”.

**Figura 10: Empresas en el alcance del informe**

|   |
|---|
| 1. Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana (PVDC) |
| 2. EnviroGold (Las Lagunas), Limited (EGL)  |
| 3. Falconbridge Dominicana S.A. (Falcondo)  |
| 4. Corporación Minera Dominicana, S.A.S. (CORMIDOM)                                 |

Las empresas extractivas operan en República Dominicana amparando sus derechos mineros en contratos especiales (refrendados en el Congreso Nacional) y mediante concesiones de la Ley Minera de la República Dominicana No. 146-71. Ver mayor detalle en <https://eitird.mem.gob.do/transparencia/otorgamiento-de-derechos>.

**Flujos de Ingresos Considerados para el Cotejo de Datos** – La CNEITI-RD identificó los flujos de ingresos que conforman la carga impositiva de la industria minera metálica y no metálica en la República Dominicana y en base al nivel cuantitativo y la disponibilidad de información de éstos, determinó cuáles flujos de ingresos iba a incluir en el Tercer Informe EITI-RD. La Sección 2.4 “Determinación de la Materialidad” detalla los criterios utilizados por la CNEITI-RD, para establecer la materialidad de los flujos de ingresos a incluirse en el Tercer Informe EITI-RD 2017 y 2018.



## 3.2 Proceso de Recolección y Cotejo de Datos

La recolección de datos y saldos realizado por el AI tuvo en alcance, la confirmación de los saldos cuantificables y el cotejo de los saldos y datos reportados por las empresas extractivas y las entidades gubernamentales recaudadoras de los flujos de ingresos, identificados por la CNEITI-RD; según se muestra en figura 9 “Entidades del Gobierno y Flujos de Ingresos considerados en el informe y la empresa que debe pagarlo” y la figura 10 “Empresas en el alcance del informe”, respectivamente.

El AI inició el proceso de envío de las solicitudes de confirmación de datos y saldos a las empresas en el alcance del Informe EITI-RD, y a todas las entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD, como recaudadoras de flujos de ingresos de las empresas extractivas del sector de minería el 9 de enero de 2020. El período para reportar estuvo abierto por aproximadamente 1 semana. Todas las solicitudes se enviaron en la fecha antes mencionada, tanto a las entidades gubernamentales como a las empresas extractivas.

El proceso de recolección de datos incluyó los pasos siguientes:

- El AI realizó reuniones documentadas con los representantes de las entidades gubernamentales identificadas por la CNEITI-RD, como recaudadoras de los flujos de ingresos de la industria extractiva del país (exceptuando CORDE y Tesorería Nacional) en alcance del Informe EITI-RD, para validar el entendimiento de los flujos de ingresos recaudados por las mismas y establecido en la materialidad determinada.
- El AI envió solicitudes de confirmación de saldos y datos, así como la solicitud de certificación de garantía de calidad de datos a estas mismas empresas y entidades gubernamentales en alcance del informe.
- Las entidades gubernamentales y las empresas en alcance enviaron directamente al AI, la respuesta a la solicitud de confirmación de datos y saldos, así como, la respuesta de la certificación de garantía de la calidad de los datos. Esta última firmada por el representante de mayor jerarquía de la empresa y entidad gubernamental, como lo sugiere el Estándar EITI en el Requisito 4.9 y la Nota Guía No. 24-Requisito 4.9. Adicionalmente, la CNEITI-RD aprobó mediante Acta de sesión virtual 001-2020 de fecha 7 de enero de 2020, los modelos de confirmación de cotejo de saldos y datos y de garantías de calidad de datos.
- El AI recibió confirmaciones de las empresas mineras en el alcance del cotejo, siendo la última recibida el 22 de enero de 2020.
- El AI recibió las explicaciones de las discrepancias identificadas de las entidades gubernamentales y de las empresas, mediante correos electrónicos y documentaciones, así como de los temas tratados en las reuniones y de las consultas realizadas.
- Para el Tercer Informe el AI realizó acercamientos con las 4 empresas mineras incluidas en el alcance de cotejo, exceptuando la empresa EnviroGold Las Lagunas, Limited y se reunió con las empresas, donde fueron actualizados los temas tratados en las reuniones realizadas con oportunidad de informes anteriores. En estas reuniones se trataron temas relacionados a:
  - Ingresos que reporta la empresa extractiva.
  - Acuerdos de provisión de infraestructura y trueque.
  - Pagos sub nacionales y aportes voluntarios.
  - Garantía de la calidad de los datos
  - Auditoría
  - Otros asuntos asociados a la iniciativa.

- Consultas y/o aclaraciones sobre los formatos de la solicitud de confirmación (cotejo de saldos y datos / calidad de los datos).

El AI cotejó los datos y saldos confirmados comparando los montos reportados por las empresas en alcance con los reportados por las entidades gubernamentales; identificando cualquier variación entre los montos reportados.

De las 4 empresas que decidieron participar en el proceso de cotejo de datos, sólo 3 enviaron la respuesta a la confirmación de datos y saldos al AI dentro de la fecha límite establecida de acuerdo al calendario aprobado en la metodología de trabajo. Sin embargo, se recibieron cambios posteriores. La confirmación de EnviroGold Las Lagunas fue recibida fuera de la fecha establecida en mencionado calendario y se incluyó a solicitud de la SE EITI-RD.

El AI solicitó aclaración de las discrepancias surgidas del cotejo, de acuerdo a lo que se presenta en la sección 4, se recibieron las explicaciones de las discrepancias consultadas. Las correspondientes a la empresa EnviroGold las Lagunas, Limited, por su presentación fuera de fecha, no fueron solicitadas ni aclaradas.

Las 4 empresas que participaron reportaron pagos de los flujos de ingresos en el alcance del cotejo por un monto de RD\$17,214,539,476 y RD\$10,780,035,415, para los años 2017 y 2018, respectivamente.



## 3.3 Metodología Utilizada para el Cotejo de Datos

### ¿Cuál es el alcance del cotejo de datos?

El Requisito 4 del Estándar EITI establece la responsabilidad del grupo de multipartícipe (CNEITI-RD) para determinar el alcance de los flujos de ingresos de las empresas que operan en la industria extractiva en República Dominicana, para lo cual, la CNEITI-RD consideró información recopilada de una variedad de fuentes antes de llegar a un consenso sobre el alcance de los flujos de ingresos del Tercer Informe EITI-RD 2017 y 2018.

La CNEITI-RD publica las actas y materiales de las reuniones realizadas por esta en el portal de transparencia EITI RD<sup>1</sup>. Estas actas y materiales documentan las consideraciones históricas de la CNEITI-RD, y las decisiones relacionadas con el alcance del Tercer Informe EITI-RD.

#### *Flujos de Ingresos en el Alcance de Entidades Gubernamentales*





Durante la determinación del alcance, la CNEITI-RD identificó los diferentes flujos de ingresos recaudados de las empresas extractivas por las entidades gubernamentales de República Dominicana. Luego, la CNEITI-RD decidió cuáles flujos de ingresos formarían parte del alcance del cotejo de datos para el Tercer Informe EITI-RD 2017-2018. Esta Comisión consideró diversos factores en la evaluación de los flujos de ingresos, incluyendo la materialidad, la complejidad y la disponibilidad de obtener los mismos de las empresas extractivas. La decisión de la CNEITI-RD está documentada en las Actas Nos. 19 y 20-2019 y sesión virtual 001-2020 del mes de enero de 2020. La Tabla 11 “*Entidades de Gobierno consideradas en el informe y Flujos de Ingresos*”, detalla el listado de entidades gubernamentales y los flujos de ingresos seleccionados por la CNEITI-RD, en el alcance del cotejo de saldos. La Sección 2.3 “*Información General sobre Entidades Gubernamentales Recaudadoras*” contiene la descripción adicional sobre los flujos de ingresos.

**Estándar EITI Requisito 4.1(a):** “...al establecer las definiciones y los umbrales de importancia relativa, el grupo de multipartícipe deberá tener en cuenta el tamaño de los flujos de ingresos con relación a los ingresos totales ...”

**Estándar EITI Requisito 4.1(c):** “...Todas las entidades gubernamentales que reciben ingresos materiales deben revelar dichos ingresos exhaustivamente y de acuerdo con el alcance acordado.”

<sup>1</sup> MEM <https://eitird.mem.gob.do/>

**Figura 11: Entidades del Gobierno consideradas en el informe y flujos de ingresos**

| Entidades del Gobierno identificadas por la CNEITI-RD                             | Flujos de Ingresos identificados por la CNEITI-RD     |  |
|---|---|--|
|  | <b>Dirección General de Impuestos Internos (DGII)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto sobre la Renta (ISR)</li> <li>• Participación Utilidades Netas (PUN)</li> <li>• Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)</li> <li>• Retorno Neto de Fundición (RNF)</li> <li>• Impuesto Asalariados (IR-3)</li> <li>• Intereses Pagados al Exterior</li> <li>• Pagos al Exterior en General</li> <li>• Patente Minera Anual</li> <li>• Impuesto de Superficie</li> </ul> |
|  | <b>Dirección General de Aduanas</b>                   | Regalía del 5% FOB   |
|  | <b>Ministerio de Energía y Minas</b>                  | Tasa por servicios   |
|  | <b>Tesorería Nacional de la República Dominicana</b>  | Carga Normal<br>Carga suplementaria<br>1% Impuesto sobre la renta  |

### Entidades en el Alcance del Informe

El Tercer Informe EITI-RD, excluye del cotejo de datos dos entidades gubernamentales recaudadoras de los flujos de ingresos generados por las empresas extractivas, a diferencia de las seis entidades presentadas en el segundo Informe EITI- RD 2016. La decisión de reducir la cobertura de los flujos reportados el año anterior se debe a su inmaterialidad:

- Dirección General de Minería (DGM)
- Corporación de Empresas Estatales (CORDE).

Para este Tercer Informe EITI-RD, la CNEITI-RD decidió utilizar una materialidad de por lo menos el 90% de los flujos de ingresos de las empresas extractivas.

Basados en el umbral de materialidad definido por la CNEITI-RD, para el cotejo de datos y del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad 2017 y 2018, la CNEITI-RD, decidió excluir la empresa extractiva DOVEMCO, dada su inmaterialidad en los períodos mencionados y sólo incluir 4 de las 5 entidades que fueron invitadas al segundo informe de cotejo de datos.

**Figura 12 Empresas invitadas a participar en el cotejo**

**Estas son:**

1. Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana (PVDC)

---

2. EnviroGold (Las Lagunas), Limited (EGL)

---

3. Falconbridge Dominicana S.A. (FALCONDO)

---

4. Corporación Minera Dominicana, S.A.S. (CORMIDOM)

---




### Base y Período de los Datos del Informe

Los períodos para el cotejo de datos corresponden a los años 2017 y 2018 (1º de enero al 31 de diciembre). Las empresas y las entidades gubernamentales en el alcance reportaron los saldos y datos sobre los pagos efectuados y recaudos recibidos, respectivamente, durante los años 2017 y 2018. La moneda utilizada para reportar en el Informe EITI-RD 2017 y 2018 fue el peso dominicano (RD\$). Las empresas extractivas en el alcance, reportaron datos sobre sus operaciones en República Dominicana.

#### Estándar EITI Requisito

**4.8(c):** El Grupo de Multipartícipe deberá acordar el período financiero sobre el cuál tratará el informe EITI.

## ¿Cómo el Administrador Independiente realizó el cotejo?

Basado en el Requisito 4 del Estándar EITI, el AI realizó el cotejo de los pagos realizados por las empresas extractivas y los ingresos recaudados por las entidades gubernamentales en el alcance de República Dominicana, de la manera siguiente:

### Recopilación de Datos

El AI envió directamente a las empresas extractivas y las entidades gubernamentales, la solicitud de confirmación de datos y saldos en fecha 9 de enero de 2020, así como la confirmación de la calidad de los datos. La solicitud consistía en una carta de presentación que resumía el proceso de recolección y cotejo de los datos anexando la plantilla de los datos y saldos a confirmar. La plantilla de datos y saldos incluía las directrices de cómo completarla para cada dato requerido y la confirmación de garantía de calidad de los datos. Las empresas en el alcance del Informe EITI-RD 2017-2018 enviaron al Ministerio de Hacienda, vía el Ministerio de Energía y Minas, como líder del EITI, la autorización para el levantamiento del "Deber de Reserva de la Administración Tributaria" establecido en el Artículo 47 del Código Tributario (Ley 11-92 y sus reformas), para revelar los datos tributarios de sus operaciones en la República Dominicana. El AI realizó un encuentro con los representantes de las entidades gubernamentales que recaudan los flujos de ingresos de la industria extractiva identificados por la CNEITI-RD, para establecer un punto de contacto, conocer la naturaleza y el tipo de ingreso recaudado, exceptuando las entidades gubernamentales Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y Tesorería Nacional (TN), con la cual el AI no realizó una reunión individual para tales propósitos. En adición a esto, el AI tampoco se reunió con los gobiernos municipales y representantes provinciales, debido a que la CNEITI-RD no identificó un interlocutor para realizar un encuentro puntual con el AI. Para este Tercer Informe EITI-RD 2017-2018, el AI sostuvo encuentros también con representantes de 3 de las 4 empresas del sector extractivo.

#### Estándar EITI Requisito

**4.9(b):** "Es un requisito que los pagos e ingresos sean cotejados por un Administrador Independiente creíble..."

El proceso de elaboración del informe incluyó los siguientes pasos:

- Las empresas extractivas en alcance enviaron la confirmación de datos y saldos y calidad de datos directamente al AI.
- Las entidades gubernamentales en alcance colectaron los datos por tipo de flujo de ingreso en alcance del informe y por empresa extractiva, y enviaron la confirmación de saldos y datos directamente al AI.
- El AI no modifica o ajusta los datos recibidos de las entidades gubernamentales o las empresas extractivas.

## Cotejo de Datos

El AI cotejó los datos comparando los montos reportados en la confirmación de datos y saldos por las empresas extractivas en alcance, con los montos reportados en la confirmación de datos y saldos por las entidades gubernamentales en alcance, identificando cualquier diferencia en los montos reportados.

Deloitte en su rol de AI no tiene ninguna responsabilidad sobre los resultados del cotejo ni de las diferencias surgidas durante el cotejo de datos. El AI, realizó indagaciones tanto con las entidades gubernamentales como las empresas extractivas enfocadas a identificar las causas de las diferencias y documentarlas en el informe de cotejo.

La CNEITI-RD y el AI evaluaron las potenciales causas de las diferencias entre los montos reportados por las empresas extractivas en alcance del informe y los montos reportados por las entidades gubernamentales para cada flujo de ingreso reportado en el Informe EITI-RD e incluido en el proceso de reporte y cotejo de datos.

El AI revisó los datos reportados en la confirmación de datos y saldos por la entidad gubernamental y la empresa extractiva. Cuando el AI pudo identificar la fuente potencial de la naturaleza de la variación, el AI proporciona una explicación sobre la misma.

Durante el proceso de cotejo de datos, tanto las entidades gubernamentales como las empresas extractivas en el alcance tuvieron la oportunidad de revisar los datos reportados y de corregir los errores identificados. En los casos en que se detectara un error en el proceso de cotejo de datos, las empresas y/o las entidades gubernamentales volvieron a confirmar los datos y saldos; solamente los datos y saldos reportados en la confirmación final se incluyeron en el resultado del cotejo de datos.

## Auditoría Independiente Fiable

De acuerdo al formato de solicitud de saldos y datos aprobado por la CNEITI-RD (de acuerdo al Acta de sesión virtual No. 001-2020 de fecha 7 de enero de 2020), se solicitaron a las empresas extractivas en el alcance y a los entes del gobierno que proveyeran los estados financieros de los años finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, auditados por una firma independiente. El resultado del procedimiento para las empresas se encuentra en la Tabla 13.

## Garantía de Calidad de la Información

La CNEITI-RD consideró y aprobó que, para este tercer informe, lo más adecuado para obtener la garantía de la calidad de la información proporcionada por las empresas extractivas y las entidades gubernamentales, participantes del cotejo, correspondía a una carta, en la que dicha aseveración sea confirmada por el representante legal o el funcionario de mayor jerarquía de la entidad o la empresa.

El AI envió el formato aprobado por la CNEITI-RD, dando seguimiento y controlando la recepción de dichas respuestas, ver Tabla 14 "Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos" con los resultados del AI de este proceso.

**Estándar EITI Requisito 4.1(c):** "...deben proporcionar una reconciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y los pagos de las empresas..."

**Estándar EITI Requisito 4.9(a):** "...se evalúe si los pagos e ingresos están sujetos a una auditoría independiente fiable, en la que se aplique las normas internacionales de auditoría"



### **Materialidad Definida**

La CNEITI-RD, decidió en el Acta No. 20-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, establecer una materialidad para el Tercer Informe EITI-RD, de por lo menos un 90%, como se indica en la Sección de Antecedentes de este informe.



## 3.4 Procedimientos de aseguramiento de la información

### ¿Cuál fue el proceso para determinar el alcance del informe EITI-RD y el Cotejo de datos?

La CNEITI-RD, para el Tercer Informe EITI-RD, decidió ampliar los rubros de ingresos en el cotejo de datos, en relación con los reportados durante el 2do. Informe EITI-RD 2016 e incluyeron el flujo de Impuestos por Pagos al Exterior en General.

#### Obtención de los Estados Financieros Auditados de las Empresas en Alcance

Para validar la existencia de información financiera de las empresas extractivas en el alcance, el AI solicitó una copia de los estados financieros auditados de cada una de éstas, auditado por un auditor independiente. Ver Tabla 13 "Obtención de los Estados Financieros Auditados de las Empresas en Alcance", que muestra el resultado de la información recabada por el AI.

Figura 13: Obtención de los Estados Financieros Auditados de las Empresas en Alcance

| Empresa Minera   | Empresa Pública o Privada   | Declaración jurada de sociedades (IR-2 o Estado Financiero) | Estados financieros auditados disponibles públicamente? | Si no es público, el AI obtuvo? | Tipo de Opinión del Auditor Externo |
|--|---|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Pueblo Viejo Dominicana Corporation - Sucursal en la República Dominicana</b> | Privada   | ✓   | No  | Si                              | Sin Salvedad                        |
| <b>EnviroGold (Las Lagunas) Limited</b>  | Privada   | ✓   | No  | Si                              | Sin Salvedad                        |
| <b>Corporación Minera Dominicana, S. A. S.</b>                                   | Privada   | ✓   | No  | Si                              | Sin Salvedad                        |
| <b>Falconbridge Dominicana, S. A.</b>  | Privada   | ✓   | No  | Si                              | Sin Salvedad                        |
| <b>(a) Sin Salvedad:</b>   | Opinión emitida por el auditor cuando los estados financieros o cuentas anuales expresan fielmente la situación financiero-patrimonial, los resultados de sus operaciones, los recursos obtenidos y aplicados, de acuerdo a las normas contables aplicables.  |   |   |                                 |                                     |
| <b>(b) Con Salvedad:</b>   | Opinión emitida por el auditor cuando existe una o varias circunstancias que impiden que los estados financieros o cuentas anuales expresen fielmente la situación financiero-patrimonial, los resultados de sus operaciones, los recursos obtenidos y aplicados, de acuerdo a las normas contables aplicables. |   |   |                                 |                                     |

## **Revisión de la Información Financiera Auditada de las Entidades Gubernamentales**

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) es la entidad del Gobierno creada mediante la Ley No. 126-01, que tiene a su cargo el sistema de contabilidad gubernamental. El Artículo 9 numeral 6 de la referida Ley, asigna a la DIGECOG la función de elaborar el estado de recaudación e inversión de las rentas que debe presentar anualmente el Secretario de Estado de Finanzas, hoy Ministerio de Hacienda, ante la Cámara de Cuentas y los demás estados financieros que sean solicitados por el Congreso Nacional. Mientras que la Cámara de Cuentas, conforme a la Ley No. 10-04, tiene la función de control externo de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en entidades de gobierno.

Esta información para los años 2017 y 2018, se encuentra disponible en la página de la DIGECOG, denominado Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) presentado de acuerdo al sistema de cuentas nacionales. Para más detalles ver el siguiente link: <http://digecog.gob.do/index.php/publicaciones/estado-de-recaudacion-e-inversion-de-las-rentas-erir>.

Para el caso de la información financiera auditada de las distintas entidades en el alcance en la Cámara de Cuentas, no se identificaron informaciones disponibles para los años 2017 y 2018 <sup>m</sup>.

## **Alcance y Resultados de la Certificación de Datos y Saldos**

En la nota guía No. 24, sobre garantías de la calidad de los datos, se indican los pasos que los Grupos Multipartícipes deben realizar con respecto a la garantía de calidad de los datos detallados debajo:

1. Revisar las prácticas de garantía y auditoría;
2. Acordar las garantías a proporcionar por parte de las entidades declarantes al Administrador Independiente;
3. Documentar las deliberaciones del Grupo Multipartícipe y
4. Evaluar el cumplimiento con los procedimientos de garantía de calidad y la importancia relativa de cualquier omisión.

La CNEITI-RD decidió que la certificación de la garantía de la calidad de datos y saldos se realizaría mediante el envío de una carta de confirmación escrita a los representantes de mayor jerarquía de las empresas extractivas y entidades gubernamentales en el alcance. La Tabla 14 "*Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos*", muestra el resultado del proceso de confirmación de la certificación de datos y saldos realizado por el AI.

El AI, realizó indagaciones con las empresas y entidades gubernamentales con la finalidad de conocer cuáles eran los procedimientos realizados por éstas, a fin de asegurarse de la fiabilidad de los datos suministrados (se realizaron minutas donde se resumen las indagaciones realizadas). En dichas reuniones, se indagó lo siguiente:

- a) Sistemas contables utilizados por las empresas y entidades gubernamentales.
- b) Procedimientos internos para asegurarse respecto de la exactitud e integridad de las informaciones.
- c) Indagaciones sobre si la empresa y la entidad son auditadas por auditores independientes al 2017 y 2018.

<sup>m</sup> Ver información disponible en Cámara de Cuentas en los siguientes enlaces:

**DGII:**<https://portal.camaradecuentas.gob.do/index.php/auditorias-realizadas-por-categoria/instituciones-autonomas-y-descentralizadas/category/274-la-direccion-general-de-impuestos-internos-dgii.html>

**DGA:**<https://portal.camaradecuentas.gob.do/index.php/auditorias-realizadas-por-categoria/administracion-publica-central/category/587-direccion-general-de-aduanas.html>

**TN:**<https://portal.camaradecuentas.gob.do/index.php/auditorias-realizadas-por-categoria/administracion-publica-central/category/121-tesoreria-nacional-de-la-republica.html>

**MEM:**<https://portal.camaradecuentas.gob.do/index.php/auditorias-realizadas-por-categoria/administracion-publica-central/category/703-ministerio-de-energia-y-minas-mem.html>

Adicionalmente, el AI solicitó la certificación de calidad de los datos donde un funcionario de alto rango de la compañía o del gobierno de cada entidad declarante certifique que el formulario de presentación de información es completo y exacto.

**Figura 14: Resultados Confirmación de la Garantía de Calidad de Datos**

|   | <b>Fue enviada la<br/>Certificación<br/>Garantía Calidad<br/>Datos?</b> | <b>Fecha de envío</b> | <b>Recibida de<br/>parte de la<br/>Empresa o<br/>Entidad<br/>Gubernamental</b> |
|---|---|-----------------------|--|
| <b>Empresa Extractivas en el alcance</b>                                  |   |                       |  |
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| <b>Entidad Gubernamental</b>  |   |                       |  |
| Dirección General de Impuestos Internos (DGII)                            | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| Dirección General de Aduanas (DGA)  | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| Ministerio de Energía y Minas   | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |
| Tesorería Nacional (TN)   | ✓   | 09 Enero 2020         | Si   |

# 4

## Informe de Procedimientos Convenidos para el Cotejo de Datos 2017 y 2018

5 de febrero de 2020

Señores de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas  
Av. Tiradentes No. 53 esquina Heriberto Pieter, Edificio B.,  
Ensanche Naco,  
Santo Domingo, Distrito Nacional

Estimados señores:

Deloitte RD, SRL, ha preparado este Informe de Cotejo de Datos en su rol como Administrador Independiente (AI) de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de República Dominicana (EITI RD) para los años 2017 y 2018. Este informe presenta la información de cotejo de datos que se requiere como parte del Requisito 4.9 b.iii del Estándar para la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas (Estándar EITI), que constituye el conjunto de directrices que los países implementadores que participan en el EITI deben cumplir.

Este trabajo se realiza, de acuerdo con las Normas Internacionales de Servicios Relacionados No.4440 de Trabajos para realizar Procedimientos Convenidos relativos a Información Financiera. El objetivo de nuestros procedimientos no fue el de revelar errores, irregularidades o actos ilegales, incluyendo fraudes o desfalcos que puedan existir.

Los procedimientos realizados y los resultados obtenidos se detallan en este Informe. Estos procedimientos se han basado en información y representaciones proporcionadas por la Comisión Nacional EITI RD, las empresas extractivas y las entidades del gobierno en el alcance que participaron del cotejo. Por consiguiente, la integridad y exactitud de la información suministrada y las representaciones hechas es responsabilidad exclusiva de ellos. El desarrollo de nuestro trabajo se encuentra limitado por restricciones de tiempo y alcance, tal como se definió en nuestra propuesta y en la etapa de negociación. Por esta razón, hacemos claridad en que procedimientos más detallados podrían revelar asuntos no contemplados en la ejecución de este compromiso.

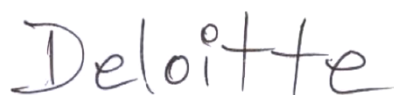
Debido a que los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión, realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, no expresamos alguna seguridad sobre la información divulgada por las entidades y empresas informantes.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los saldos expuestos en este informe, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Trabajos de Revisión, pudieran haber surgido otros asuntos que podrían haber llamado nuestra atención, y que no habrían sido informados a ustedes.

Este informe de conciliación se ha preparado como parte del proceso de presentación del Tercer Informe EITI-RD 2017 y 2018, el cual está destinado a aportar transparencia adicional a la industria extractiva en República Dominicana. Este informe tiene como objetivo proporcionar información que sea fácilmente accesible al público. La información contenida en este informe puede utilizarse para comprender los pagos realizados por las empresas extractivas que se presentan en el Informe y pagos recibidos por las entidades gubernamentales de República Dominicana que se refieren a las industrias extractivas incluidas en el cotejo.

Este informe de Procedimientos Convenidos relativos a Información Financiera es únicamente para información de la Comisión Nacional EITI RD, las empresas extractivas y las entidades del gobierno en el alcance que participaron del cotejo. Esta restricción no pretende limitar el uso de este informe, por tratarse de un asunto de interés público.

Atentamente,



Deloitte RD, SRL

# 4.1 Resultado del cotejo de datos

## ¿Cuáles son los resultados del cotejo de datos?

Las 4 empresas extractivas en el alcance del cotejo de datos reportaron los pagos realizados a las entidades gubernamentales de los flujos de ingresos para los años 2017 y 2018, por un monto de RD\$17,214,539,476 y RD\$10,780,035,415, respectivamente.

La última respuesta de las empresas o entidades del gobierno, fue recibida el 22 de enero de 2020. Sin embargo, EnviroGold Las Lagunas envió su respuesta, fuera de la fecha establecida y como consecuencia, los saldos reportados se incluyeron en el cotejo a solicitud de la SE EITI-RD, pero no se explicaron las discrepancias, que representan al 31 de diciembre de 2017 y 2018, 3,35% y 0.04% del monto total de discrepancias identificadas, respectivamente.

Un detalle completo de los resultados del cotejo de datos de las empresas extractivas y las entidades gubernamentales en alcance, incluyendo un detalle de las variaciones identificadas y las explicaciones de las discrepancias, se presentan en la Sección 4.2 "Detalle de los Resultados del Cotejo de Datos". Los cuadros siguientes muestran los resultados comparativos de las cifras por flujo de ingresos cotejados y reportados por entidades de gobierno y empresas al AI en 2017 y 2018:

Cuatro empresas extractivas fueron invitadas por la CNEITI-RD a participar en el cotejo de datos.

Luego que el AI comparó y cotejó los datos de los flujos de ingresos recaudados por las entidades gubernamentales con los pagos reportados por las empresas extractivas, fueron identificadas 8 y 9 variaciones en 2017 y 2018, respectivamente, las cuales fueron explicadas en la reconciliación de datos.

| FLUJOS DE INGRESOS COTEJADOS 2017          |                           |                           |                          |                |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------|
| Flujo de ingresos                          | Gobierno                  | Empresa                   | Variación RD\$           | Variación %    |
| 1. Impuesto sobre la renta de las empresas | RD\$6,221,602,419         | RD\$6,331,146,921         | RD\$(109,544,502)        | -1.76%         |
| 2. Participación Utilidades Netas          | 7,104,287,717             | 7,269,324,519             | (165,036,802)            | -2.32%         |
| 3. Impuesto Mínimo Anual Minero            | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 4. Retorno Neto de Fundición Minera        | 2,158,700,796             | 2,182,381,434             | (23,680,638)             | -1.10%         |
| 5. Patente Minera Anual                    | 1,123                     | 1,123                     | 0                        | 0.04%          |
| 6. Impuesto de Superficie                  | 28,490                    | 28,490                    | 0                        | 0.00%          |
| 7. Impuesto sobre la Renta de los Salarios | 898,503,381               | 860,801,451               | 37,701,930               | 4.20%          |
| 8. Intereses Pagados al Exterior           | 222,351,052               | 189,708,538               | 32,642,514               | 14.68%         |
| 9. Pagos al Exterior en General            | 409,206,984               | 380,767,000               | 28,439,984               | 6.95%          |
| 10. Regalía del 5% FOB                     | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 11. Tasa por Servicios                     | 391,000                   | 380,000                   | 11,000                   | 2.81%          |
| 12. Carga Normal                           | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 13. Carga Suplementaria                    | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 14. 1% del Impuesto Sobre la Renta         | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
|  | <b>RD\$17,015,072,962</b> | <b>RD\$17,214,539,476</b> | <b>RD\$(199,466,514)</b> | <b>(1.75%)</b> |

**Fuente:** Datos extraídos de las confirmaciones recibidas de las entidades gubernamentales y empresas mineras para el Cotejo de Datos 2017

## FLUJOS DE INGRESOS COTEJADOS 2018

| Flujo de ingresos cotejados 2018           | Gobierno                  | Empresa                   | Variación RD\$           | Variación %    |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------|
| 1. Impuesto sobre la renta de las empresas | RD\$3,671,563,275         | RD\$3,738,102,455         | RD\$(66,539,180)         | (1.81%)        |
| 2. Participación Utilidades Netas          | 2,550,523,736             | 2,585,687,049             | (35,163,313)             | (1.38%)        |
| 3. Impuesto Mínimo Anual Minero            | 264,592,939               | 237,840,474               | 26,752,465               | 10.11%         |
| 4. Retorno Neto de Fundición Minera        | 2,245,151,146             | 2,256,663,022             | (11,511,876)             | (0.51%)        |
| 5. Patente Minera Anual                    | 1,438                     | 1,123                     | 315                      | 21.94%         |
| 6. Impuesto de Superficie                  | 28,490                    | 28,490                    | 0                        | 0.00%          |
| 7. Impuesto sobre la Renta de los Salarios | 939,243,607               | 937,521,503               | 1,722,104                | 0.18%          |
| 8. Intereses Pagados al Exterior           | 158,071,878               | 193,551,596               | (35,479,718)             | (22.45%)       |
| 9. Pagos al Exterior en General            | 330,294,881               | 392,916,655               | (62,621,774)             | (18.96%)       |
| 10. Regalía del 5% FOB                     | 437,691,048               | 437,691,048               | 0                        | 0.00%          |
| 11. Tasa por .Servicios                    | 37,000                    | 32,000                    | 5,000                    | 13.51%         |
| 12. Carga Normal                           | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 13. Carga Suplementaria                    | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
| 14. 1% del Impuesto Sobre la Renta         | 0                         | 0                         | 0                        | 0.00%          |
|  | <b>RD\$10,597,199,438</b> | <b>RD\$10,780,035,415</b> | <b>RD\$(182,835,977)</b> | <b>(1.00%)</b> |

**Fuente:** Datos extraídos de las confirmaciones recibidas de las entidades gubernamentales y empresas mineras para el Cotejo de Datos y 2018.



## 4.2 Detalle de los Resultados del Cotejo de Datos

### ¿Cuáles fueron los resultados detallados por empresa extractiva en el alcance del informe de cotejo de datos EITI-RD 2017 y 2018?

Las tablas que se detallan a continuación contienen los datos reportados al AI, en la confirmación de datos y saldos por las empresas extractivas y las entidades gubernamentales en el alcance, para cada uno de los flujos de ingresos en el alcance. Los cuadros muestran las desviaciones identificadas entre los montos reportados. Para cualquier desviación de un flujo de ingresos se proporcionan explicaciones para cuando exceda tanto el porcentaje del umbral de discrepancia como el umbral de desviación en montos, como se explica en la sección Umbral de discrepancias de este documento.

Para cada tabla que se presenta en esta sección, las siglas incluidas en las columnas tienen el significado que se detalla a continuación:

**FINR: Flujo de ingreso no reportado** - para los casos en que: 1) la empresa extractiva incluida en el alcance del Informe EITI-RD 2017 y 2018, reportó ese flujo de ingreso específico como no pagado durante los años 2017 y 2018, o, 2) la entidad gubernamental en el alcance del informe EITI-RD 2017 y 2018, reportó ese flujo de ingreso específico como no recaudado, durante los años 2017 y 2018, entonces la columna "Total reportado por la Empresa" y "Total Reportado por la Entidad Gubernamental" incluye la leyenda **FINR**.

**FINAR: Flujo de ingreso no aplica para reportar** – para los casos en que el monto reportado por la empresa y/o la entidad gubernamental en el alcance del informe EITI-RD, no aplica para ser reportado como un flujo de ingreso a reportar en el informe EITI-RD 2017 y 2018, la columna "Total reportado por la Empresa" incluye la leyenda **FINAR**.

La columna de variación para las empresas y las entidades gubernamentales que no reportaron un flujo de ingreso en el alcance del informe EITI-RD 2017 y 2018, tanto en monto como en porcentaje (%) se denominará como **N/A** que significa "**No Aplica**". El AI no pudo calcular una variación, debido a que el AI no recibió de la empresa mineras y/o de la entidad gubernamental un reporte sobre ese flujo de ingreso.

La columna de variaciones en monto y porcentaje (%) se presenta en cada cuadro para las empresas y las entidades gubernamentales en el alcance del informe EITI-RD 2017 y 2018, para los flujos de ingresos a cotejar que reportaron. Para las empresas que reportaron y existe una variación, la columna de "Resultado de la Variación" incluye una leyenda "Explicación (número)", la cual está directamente relacionada con una explicación que se presenta debajo de la tabla que está asociada con el número que se presenta en paréntesis.

Las discrepancias para cada flujo de ingresos se presentan en letras resaltadas en Negrita. Las explicaciones de las discrepancias en la siguiente sección ayudan a explicar por qué existe una variación entre los montos reportados por una entidad gubernamental y una empresa dentro del alcance del informe EITI-RD 2017 y 2018. El AI confirmó las explicaciones de las variaciones con los representantes designados por las entidades gubernamentales y las empresas con la competencia y autoridad para hacerlo.

Se han redondeado las cifras a efectos de la presentación de este informe.

# AÑO 2017

## DGII – Margen de Variación del Impuesto sobre la Renta (ISR):

**Tabla 4.2.1: DGII – Resultados impuesto sobre la renta de las empresas**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Variación (%)  | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|----------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 6,221,602,419                             | 6,331,146,921                  | (109,544,502)                | -1.76%         | <b>Explicación 1</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 0   | 0                              | 0                            | 0              | N/A                       |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | 0   | 0                              | 0                            | 0              | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR          | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>6,221,602,419</b>                      | <b>6,331,146,921</b>           | <b>(109,544,502)</b>         | <b>(1.76%)</b> |                           |

\* Las recaudaciones y los pagos del ISR se realizan en dólares estadounidenses.

### Explicación 1: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:

Bajo el régimen fiscal del acuerdo aplicable a PVDC, el monto del Impuesto sobre la Renta (ISR) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2017 es el mismo. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(109,544,502) (1.76%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$48.1135 y la de DGII fue RD\$47.2810.

## DGII - Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas (PUN):

**Tabla 4.2.2: DGII – Resultados del Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado      | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|----------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation - Sucursal en la República Dominicana * | 7,104,287,717                             | 7,269,324,519        | (165,036,802)                | -2.32%                    | <b>Explicación 2</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 0   | 0                    | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>7,104,287,717</b>                      | <b>7,269,324,519</b> | <b>(165,036,802)</b>         | <b>-2.32%</b>             |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del PUN se realizan en dólares estadounidenses.

**Explicación 2: Pueblo Viejo Dominicana Corporation - Sucursal en la República Dominicana:**

Bajo el régimen fiscal del acuerdo aplicable a PVDC, el monto del Impuesto a la Participación en la Unidades Netas (PUN) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2017 es el mismo. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(165,036,802) (2.32%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$48.1135 y la de DGII fue RD\$47.2810.

**DGII – Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)****Tabla 4.2.3: DGII – Resultados del Impuesto Mínimo Anual Minero**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 0   | 0                              | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                     | <b>0%</b>                 |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del IMA se realizan en dólares estadounidenses.

**DGII – Retorno Neto de Fundición (RNF)****Tabla 4.2.4: DGII – Resultados del Retorno Neto de Fundición**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 2,078,259,526                             | 2,108,470,400                  | (30,210,874)                 | -1.45%                    | <b>Explicación 3</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 80,441,270                                | 73,911,034                     | 6,530,236                    | 8.12%                     | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>2,158,700,796</b>                      | <b>2,182,381,434</b>           | <b>(23,680,638)</b>          | <b>(1.10%)</b>            |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del RNF se realizan en dólares estadounidenses.

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

**Explicación 3: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto del Retorno Neto de Fundición (RNF) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2017 es el mismo. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(30,210,874) (1.45%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$48.1135 y la de DGII fue RD\$47.4241.

### DGII – Patente Minera Anual

**Tabla 4.2.5: DGII – Resultado de la Patente Minera Anual**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 1,123                                     | 1,123                          | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>1,123</b>                              | <b>1,123</b>                   | <b>0</b>                     | <b>0%</b>                 |                           |

### DGII – Impuesto de Superficie

**Tabla 4.2.6: DGII – Resultado del Impuesto de Superficie**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 28,490                                    | 28,490                         | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>28,490</b>                             | <b>28,490</b>                  | <b>0</b>                     | <b>0%</b>                 |                           |

## DGII – Intereses Pagados al Exterior

**Tabla 4.2.7: DGII – Resultados de Intereses Pagados al Exterior**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 211,978,291                               | 180,477,344                    | 31,500,947                   | 14.86%                    | <b>Explicación 4</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 10,341,251                                | 9,199,684                      | 1,141,567                    | 11.04%                    | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 31,510                                    | 31,510                         | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>222,351,052</b>                        | <b>189,708,538</b>             | <b>32,642,514</b>            | <b>17.21%</b>             |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

**Explicación 4: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$31,500,947 (15%) entre PVDC y la DGII. Esta variación corresponde a que el sistema de DGII incluyó pagos de otras retenciones, sin especificar cuales, que no corresponden a este flujo de ingresos en específico.

## DGII – Impuestos por Pagos al Exterior en General

**Tabla 4.2.8: DGII – Resultados de Impuestos por Pagos al Exterior en General**

| Empresa Minera en el Alcance  | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa Minera | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 353,063,721                               | 325,043,729                           | 28,019,992                   | 7.94%                     | <b>Explicación 5</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 0   | 0                                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 43,997,168                                | 43,997,168                            | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 12,146,095                                | 11,726,103                            | 419,992                      | 3.46%                     | <b>Explicación 6</b>      |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>409,206,984</b>                        | <b>380,767,000</b>                    | <b>28,439,984</b>            | <b>6.95%</b>              |                           |

**Explicación 5: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$28,019,992 (8%) entre PVDC y DGII. Esta variación corresponde a que el sistema de DGII incluyó pagos de otras retenciones, sin especificar cuales, que no corresponden a este flujo de ingresos en específico.

**Explicación 6: Falconbridge Dominicana, S. A:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$419,992 entre Falcondo y la DGII en el flujo de ingresos. Esta variación se debe a que la DGII consideró como pagos del 2017, los pagos por liquidaciones de períodos anteriores a este año (por rectificativas, o la correspondiente al mes de diciembre 2016), pero cuyo pago se efectuó durante el 2017, por lo cual Falcondo no lo incluyó en su confirmación.

## DGII – Retenciones de Impuestos a Salarios de Empleados

**Tabla 4.2.9: DGII – Resultados de Retenciones de Impuestos a Salarios de Empleados**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 802,027,552                               | 763,336,094                    | 38,691,458                   | 4.82%                     | <b>Explicación 7</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 27,983,601                                | 28,973,129                     | (989,528)                    | -3.54%                    | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 16,959,551                                | 16,959,551                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 51,532,677                                | 51,532,677                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>898,503,381</b>                        | <b>860,801,451</b>             | <b>37,701,930</b>            | <b>4.29%</b>              |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

**Explicación 7: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$38,691,458 (4,82%) entre PVDC y DGII en este flujo de ingresos. La variación de RD\$37,098,823 se debe a que la DGII reportó, de acuerdo a la explicación otorgada por las partes, todos los pagos realizados por la empresa para este flujo de ingresos en el año 2017, considerando la base de cotejo del informe definido por la CNEITI RD. Sin embargo, la empresa no incluyó en el reporte al AI los pagos hechos en ese año de impuestos correspondientes a otros periodos.

Adicionalmente, en el saldo reportado por la DGII se incluye un monto de RD\$1,104,295, pagado en el mes de junio de 2017, en exceso respecto a la obligación de ese mes, y fue compensado en el mes siguiente, pero la empresa no lo incluyó en su confirmación de saldos. El AI no obtuvo los documentos finales que justifiquen la misma.

## DGA – Resultados Regalía del 5% FOB:

**Tabla 4.2.10: DGA – Resultados de Regalía del 5% FOB**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 0   | 0                              | 0                            | 0%                        | N/A                       |

| Empresa en el Alcance          | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|--------------------------------|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Falconbridge Dominicana, S. A. | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| <b>Total ingreso</b>           | <b>FINR</b>                               | <b>FINR</b>                    | <b>FINR</b>                  | <b>FINR</b>               |                           |

### MEM – Tasa por Servicios:

**Tabla 4.2.11: MEM – Resultado de Tasa por Servicios**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 1000                                      | 1,000                          | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 11,000                                    | 0                              | 11,000                        | 100%                       | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 333,000                                   | 333,000                        | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 46,000                                    | 46,000                         | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>391,000</b>                            | <b>380,000</b>                 | <b>11,000</b>                 | <b>2.89%</b>               |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

### Tesorería Nacional – Carga Normal:

**Tabla 4.2.12: Tesorería Nacional – Resultado de Carga Normal**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                              | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |

## Tesorería Nacional – Carga Suplementaria:

**Tabla 4.2.13: Tesorería Nacional – Resultado de Carga Suplementaria**

| Empresa Minera en el Alcance  | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa Minera | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|---------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                                 | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                                 | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                                 | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                                     | 0                             | 0%                         | 0%                        |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                              | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |

## Tesorería Nacional – 1% Impuesto sobre la Renta:

**Tabla 4.2.14: Tesorería Nacional – Resultado de 1% Impuesto sobre la Renta**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                              | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |



# Año 2018

## DGII – Margen de Variación del Impuesto sobre la Renta:

**Tabla 4.2.1: DGII – Resultados Impuesto sobre la Renta de las Empresas**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 3,671,563,275                             | 3,738,102,455                  | (66,539,180)                 | -1.81%        | <b>Explicación 1</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 0   | 0                              | 0                            | 0%            | N/A                       |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | 0   | 0                              | 0                            | 0%            | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR         | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>3,671,563,275</b>                      | <b>3,738,102,455</b>           | <b>(66,539,180)</b>          | <b>-1.81%</b> |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del RNF se realizan en dólares estadounidenses.

**Explicación 1: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto del Impuesto sobre la Renta (ISR) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2018 es el mismo. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(66,539,180) (1.81%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$50.1472 y la de DGII fue RD\$49.2546.

## DGII - Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas (PUN):

**Tabla 4.2.2: DGII – Resultados del Impuesto a la Participación en las Utilidades Netas**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation - Sucursal en la República Dominicana * | 2,550,523,736                             | 2,585,687,049                  | (35,163,313)                 | -1.38%                    | <b>Explicación 2</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 0   | 0                              | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>2,550,523,736</b>                      | <b>2,585,687,049</b>           | <b>(35,163,313)</b>          | <b>-1.38%</b>             |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del PUN se realizan en dólares estadounidenses.

**Explicación 2: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** Bajo el régimen fiscal del acuerdo aplicable a PVDC, el monto del Impuesto a la Participación en la Unidades Netas (PUN) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2018 es el mismo. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(35,163,313) (1.38%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$50.1472 y la de DGII fue RD\$49.4652.

## DGII – Impuesto Mínimo Anual Minero (IMA)

**Tabla 4.2.3: DGII – Resultados al Impuesto Mínimo Anual Minero**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 264,592,939                               | 237,840,474                    | 26,752,465                   | 10.11%                    | <b>Explicación 3</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>264,592,939</b>                        | <b>237,840,474</b>             | <b>26,752,465</b>            | <b>10.11%</b>             |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del RNF se realizan en dólares estadounidenses.

**Explicación 3: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$26,752,465 (10.11%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta diferencia se debe a dos conceptos:

1. Por un lado, en virtud del acuerdo transaccional# DGII-PVDC por varios impuestos, la empresa realizó un pago total de USD5,364,820.34, los cuales DGII registró en el concepto presupuestario de IMA, mientras que la empresa lo registró en la misma cuenta, excepto por USD(621,973.47) (equivalente a RD\$31,190,228), que fue registrado en una cuenta diferente en su contabilidad y no lo incluyó en el monto reportado al AI en esta partida.
2. Adicionalmente, bajo el régimen fiscal del acuerdo aplicable a PVDC, el monto del Impuesto Mínimo Anual (IMA) es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$4,467,763, entre PVDC y la DGII dado que en términos de reporte se utilizó una tasa de cambio de referencia diferente. La tasa promedio de cambio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$50.1472 y la de DGII fue RD\$49.32.

# El AI no obtuvo el acuerdo transaccional firmado entre las partes, por ser este considerado confidencial, sin embargo, se obtuvo la evidencia del pago correspondiente.

## DGII – Retorno Neto de Fundición (RNF)

**Tabla 4.2.4: DGII – Resultados de Retorno Neto de Fundición**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana * | 2,140,447,367                             | 2,170,991,704                  | -30,544,337                  | -1.43%                    | <b>Explicación 4</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 104,703,779                               | 85,671,318                     | 19,032,461                   | 18.18%                    | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                      | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>2,245,151,146</b>                      | <b>2,256,663,022</b>           | <b>-11,511,876</b>           | <b>-0.51%</b>             |                           |

\*Las recaudaciones y los pagos del RNF se realizan en dólares estadounidenses.

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

**Explicación 4: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:** el monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(30,544,337) (1.43%) entre PVDC y la DGII en el flujo de ingresos Retorno Neto de Fundición (RNF). Esta diferencia se debe a dos conceptos:

1. Bajo el régimen fiscal del acuerdo aplicable a PVDC, el monto de este impuesto es pagado a la DGII en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). En este sentido, el monto pagado por PVDC de dicho impuesto en USD, y el monto reportado por la DGII en USD, en el año 2018 es el mismo. Esta variación no es en pagos, sino en términos de reporte al AI y se debe a diferencias en la utilización de la tasa de cambio de referencia diferente. El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(33,965,301) por este concepto y la tasa de cambio promedio anual que surge de dividir los pesos dominicanos sobre los dólares estadounidenses reportados por PVDC fue de RD\$50.1472 y la de DGII fue RD\$49.3626.
2. Adicionalmente, la variación de RD\$3,420,979 equivalente a USD69,303 corresponde a liquidaciones finales de embarques de exportación que afecta el cálculo del impuesto, no incluido en el reporte al AI. El AI no obtuvo los documentos finales que justifiquen la misma.

## DGII – Patente Minera Anual

**Tabla 4.2.5: DGII – Resultado de Patente Minera Anual**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 1,438                                     | 1,123                          | 315                          | 21.94%                    | <b>Explicación 5</b>      |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>1,438</b>                              | <b>1,123</b>                   | <b>315</b>                   | <b>21.94%</b>             |                           |

**Explicación 5: Corporación Minera Dominicana:** El monto reportado al AI, presenta una variación de RD\$315 (22%) entre CORMIDOM y la DGII en el flujo de ingresos. Debido a que la entidad lo considera inmaterial, no realizaron indagaciones adicionales.

## DGII – Impuesto de Superficie

**Tabla 4.2.6: DGII – Resultados de Impuesto de Superficie**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                        | FINAR                     | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 28,490                                    | 28,490                         | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>28,490</b>                             | <b>28,490</b>                  | <b>0</b>                     | <b>0%</b>                 |                           |

## DGII – Intereses Pagados al Exterior

**Tabla 4.2.7: DGII – Resultados de Intereses Pagados al Exterior**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 138,151,806                               | 173,566,144                    | (35,414,338)                 | -25.63%                   | <b>Explicación 6</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 9,402,645                                 | 9,468,026                      | (65,381)                     | -0.70%                    | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 10,517,427                                | 10,517,427                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>158,071,878</b>                        | <b>193,551,597</b>             | <b>(35,479,719)</b>          | <b>-22.45%</b>            |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

### **Explicación 6: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:**

El monto reportado al AI presenta una variación de RD\$(35,414,338) (26%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación corresponde a que el sistema de DGII redistribuyó los pagos de determinados meses, a otros conceptos presupuestarios relacionados con retenciones (por ejemplo, Arrendamientos, Honorarios, etc.) y no a este flujo de ingresos en específico, mientras PVDC reportó el monto total pagado en estos meses en el flujo correspondiente.

## DGII – Impuestos por Pagos al Exterior en General

**Tabla 4.2.8: DGII – Resultados de Impuestos por Pagos al Exterior en General**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 280,357,680                               | 343,576,289                    | (63,218,609)                 | -23%                      | <b>Explicación 7</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 596,835                                   | 0                              | 596,835                      | 100%                      | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 36,593,226                                | 36,593,226                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 12,747,140                                | 12,747,140                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>330,294,881</b>                        | <b>392,916,655</b>             | <b>(62,621,774)</b>          | <b>-18.96%</b>            |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

### **Explicación 7: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:**

El monto reportado al AI, presenta una variación de RD\$(63,218,609) (23%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. Esta variación corresponde a que el sistema de DGII redistribuyó los pagos de determinados meses, a otros conceptos presupuestarios relacionados con retenciones (por ejemplo, Arrendamientos, Honorarios, etc.) y no a este flujo de ingresos en específico, mientras PVDC reportó el monto total pagado en estos meses en el flujo correspondiente.

## DGII – Retenciones de Impuestos a Salarios de Empleados

**Tabla 4.2.9: DGII – Resultados de Retenciones de Impuestos a Salarios de Empleados**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 826,916,039                               | 824,584,389                    | 2,331,650                    | 0.28%                     | <b>Explicación 8</b>      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 27,789,112                                | 28,398,658                     | (609,546)                    | -2.19%                    | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 27,608,435                                | 27,608,435                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | 56,930,021                                | 56,930,021                     | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>939,243,607</b>                        | <b>937,521,503</b>             | <b>1,722,104</b>             | <b>0.18%</b>              |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

### **Explicación 8: Pueblo Viejo Dominicana Corporation- Sucursal en la República Dominicana:**

El monto reportado al AI, presenta una variación de RD\$2,331,650 (0.28%) entre PVDC y la DGII en este flujo de ingresos. De acuerdo a las indagaciones realizadas, se indicó que esta diferencia corresponde a tasa de cambio, pues la empresa tomó los dólares de su sistema a una tasa de referencia y DGII reportó esta partida en pesos dominicanos.

## DGA – Resultados Regalía del 5% FOB:

**Tabla 4.2.10: DGA – Resultados de Regalía del 5% FOB**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Variación (RD\$) | Monto de la Variación (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.##                                  | 437,691,048                               | 437,691,048                    | 0                            | 0%                        | N/A                       |
| Falconbridge Dominicana, S. A.  | FINR                                      | FINR                           | FINR                         | FINR                      | FINR                      |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>437,691,048</b>                        | <b>437,691,048</b>             | <b>0</b>                     | <b>0%</b>                 |                           |

## Del total reportado correspondiente al flujo de ingresos de Regalía del 5% FOB, confirmado tanto por la entidad gubernamental como por la empresa extractiva, se incluye RD\$15,404,787, pagados con crédito de la DGII.

## MEM – Tasa por Servicios:

**Tabla 4.2.11: MEM – Resultados de Tasa por Servicios**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | 4000                                      | 4000                           | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | 3,000                                     | 0                              | 3,000                         | 100%                       | **                        |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | 29,000                                    | 27,000                         | 2,000                         | 6.90%                      | <b>Explicación 9</b>      |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 1,000                                     | 1,000                          | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>37,000</b>                             | <b>32,000</b>                  | <b>5,000</b>                  | <b>13.51%</b>              |                           |

\*\*Discrepancia no aclarada debido a que esta confirmación fue recibida posterior a la fecha de entrega aprobada en la presentación de la metodología de trabajo, sin embargo, se incluyó el monto reportado a solicitud de la SE EITI-RD.

**Explicación 9: Corporación Minera Dominicana:** El monto reportado al AI, presenta diferencia RD\$2,000 (6.90%) con relación a las informaciones enviadas por el MEM, de acuerdo a lo indicado por la empresa, no encontraron las razones de la misma, sin embargo, consideran que este monto es inmaterial, por lo cual, no realizaron indagaciones adicionales.

## Tesorería Nacional – Carga Normal:

**Tabla 4.2.12: Tesorería Nacional – Resultado de Carga Normal**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                              | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |

### Tesorería Nacional –Carga Suplementaria:

**Tabla 4.2.13: Tesorería Nacional – Resultado de Carga Suplementaria**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                              | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |

### Tesorería Nacional – 1% Impuesto sobre la Renta:

**Tabla 4.2.14: Tesorería Nacional – Resultados de 1% Impuesto sobre la Renta**

| Empresa en el Alcance   | Total Reportado por Entidad Gubernamental | Total Reportado por la Empresa | Monto de la Diferencia (RD\$) | Monto de la Diferencia (%) | Resultado de la Variación |
|---|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Pueblo Viejo Dominicana Corporation – Sucursal en la República Dominicana | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| EnviroGold (Las Lagunas) Limited  | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Corporación Minera Dominicana S. A. S.                                    | FINAR                                     | FINAR                          | FINAR                         | FINAR                      | FINAR                     |
| Falconbridge Dominicana, S.A.   | 0   | 0                              | 0                             | 0%                         | N/A                       |
| <b>Total ingreso</b>  | <b>0</b>                                  | <b>0</b>                       | <b>0</b>                      | <b>0%</b>                  |                           |



# 5

## Recomendaciones del Administrador Independiente

# 5.1 Recomendaciones del AI que Surgieron del Tercer Informe EITI-RD 2017- 2018

A partir del trabajo desarrollado por Deloitte, en su rol de Administrador Independiente, han surgido observaciones y recomendaciones que podrían ser útiles a efectos de la confección de los próximos informes EITI en República Dominicana.

Es importante mencionar que estas recomendaciones sólo se limitan a las que surgieron de las tareas acordadas en el Contrato Nro. 531/19, firmado con el Ministerio de Energía y Minas, firmado en el 20 de diciembre de 2019, y que el trabajo realizado por Deloitte, no corresponde a un trabajo de auditoría o un análisis que determine el grado de madurez institucional de los participantes en el informe EITI-RD.

Finalmente, es importante mencionar que este trabajo fue realizado en base a los datos reportados por las empresas mineras y entidades gubernamentales que fueron incluidas en la iniciativa EITI-RD, por los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y durante la etapa de recopilación de información (enero 2020).

## ¿Cuáles son las recomendaciones del AI para el proceso de reporte?

### 1. Adecuación de la Ley Minera de la República Dominicana No. 146-71

#### **Observación:**

Dado los cambios que ha registrado el sector, y considerando el largo tiempo de vigencia que posee la Ley Minera actual, es recomendable realizar revisiones periódicas a la misma, de forma que se encuentre alineada con la realidad actual.

#### **Recomendación:**

Recomendamos evaluar una actualización de dicha Ley, que permita realizar los cambios necesarios que la adecúe a las posibles modificaciones del marco jurídico actual aplicable, a los avances que presenta el sector y las condiciones de los demás actores de la sociedad.

### 2. Dificultades para la obtención de información precisa por parte del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales

#### **Observación:**

De acuerdo a las informaciones obtenidas en el proceso de confección de este informe, queda en evidencia que en lo que respecta al alcance de esta iniciativa, el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales debe proporcionar información más precisa respecto de sus procesos y datos cuantitativos asociados a las necesidades de información que demanda esta iniciativa.

#### **Recomendación:**

Recomendamos a la CNEITI-RD, realizar un acercamiento a los niveles adecuados en el Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales, que permita a dicho Ministerio tomar las decisiones que sean necesarias para resolver estas dificultades.

### 3. Adecuada planificación de los trabajos asociados a la iniciativa EITI-RD

#### **Observación:**

Dado al retraso en la recepción de los fondos internacionales, los trabajos asociados con la iniciativa de transparencia y aplicación de los requisitos del estándar EITI, no se realizaron con el tiempo de antelación adecuado.

#### **Recomendación:**

Recomendamos mantener un plan de contingencia que provea las condiciones necesarias para poder establecer un adecuado cronograma de trabajo.

## 5.2 Seguimiento a las Recomendaciones del Primer y Segundo Informe

En el primer y segundo informe de cotejo EITI RD, se desarrollaron recomendaciones que surgieron a partir del trabajo de cotejo de esos años.

A continuación se presentan las acciones que se han tomado sobre la implementación de las mismas a partir de la información detallada en el informe de progreso anual 2017, 2018 y Actas de la CNEITI-RD, provistos por la Secretaría Ejecutiva EITI RD al AI.

### ¿Cuál es el seguimiento que la CNEITI-RD ha dado a las recomendaciones?

| 1. <b>Determinación de la base de reporte</b>  | <b>Acciones tomadas para la implementación</b>   |
|--|--|
| <p><b>Observación:</b><br/>Luego de algunos cambios, la CNEITI-RD, decidió que para el informe de cotejo de datos 2016, se utilizaría la base de flujo de caja. Sin embargo, considerando algunas informaciones y circunstancias que surgieron en el proceso, existen algunos pagos, que, si bien no son transferencias de efectivo a los entes recaudadores del Gobierno, se pueden considerar como uso de un saldo a favor, o de un crédito en contra del Gobierno, que la empresa privada utiliza para el pago, tanto en el mismo ente gubernamental, como en otro.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Recomendamos a la CNEITI-RD, evaluar la posibilidad y viabilidad de adecuar la base del cotejo de datos, en la medida que existen pagos, que no implican entrega de efectivo, pero que, si implica que se use un saldo a favor, que cuando se pagó no significó para el Gobierno un ingreso no reembolsable y que realmente se convierte en ello cuando se utiliza para el pago de un impuesto o tasa no reembolsable para la entidad. Es clave que la Comisión, realice este análisis y las investigaciones pertinentes, con el tiempo de anticipación adecuado para evitar malos entendidos y validando las informaciones recibidas con todos los agentes involucrados en el proceso.</p> <p>Adicionalmente, que considere que esto implica una adecuación de base, y, por lo tanto, el tercer informe a emitirse no resultaría comparativo con los anteriores ya emitidos, pero que, si esto permite un mayor grado de precisión en las informaciones volcadas al público, entonces es importante dilucidarlo, documentarlo y prever que debe realizarse un cotejo comparable en el Tercer Informe EITI-RD.</p> | <p>La CNEITI-RD, definió la base de cotejo por flujo de caja para los años 2017 y 2018, e incluyó las compensaciones realizadas que se utilicen para realizar pagos de flujos de ingresos en el alcance del cotejo, a partir de las informaciones tomadas en el Tercer Estudio de Alcance y la aprobación de la Metodología de Trabajo para el Tercer Informe de Cotejo, basándose también en la experiencia del año anterior.</p> <p>Adicionalmente, algunas discrepancias que surgieron del proceso de cotejo se deben a que algunos pagos de impuestos se realizan en dólares y por lo tanto, las diferencias que surgen son exclusivamente causadas por diferencias en la tasa de cambio de reporte. Recomendamos analizar que otras posibilidades existen para evitar dichas diferencias que surgen de tasas a nivel del reporte.</p> |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>2. Obtención de información adecuada y completa de acuerdo a lo requerido por el estándar EITI a la hora de la toma de decisiones por parte de la CNEITI-RD</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>El AI, observó que la CNEITI-RD, tomó decisiones basada en informaciones no acabadas, debido a que dichas informaciones no consideraban todos los aspectos necesarios para guiar a la CNEITI-RD, a una conclusión adecuada. Esta situación ocasionó que posteriormente esas decisiones fueran reversadas (por ejemplo: base de cotejo, materialidad, entre otros).</p> <p>Adicionalmente, el anexo 2 del estudio de alcance y materialidad para el 2016, incluye dentro de los montos cotejables los pagos al exterior en general por RD\$527 millones, cuando debió incluir el monto de intereses pagados al exterior por RD\$198 millones; esta diferencia representa un 2.1% en el total de ingresos identificados por la CNEITI-RD, en ese informe.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Recomendamos realizar una adecuada investigación de los asuntos sobre los cuales la CNEITI RD, deba considerar y tomar decisiones, permitiendo a los responsables de dicho trabajo realizarlos con el tiempo adecuado, considerando la opinión de los involucrados en dichas decisiones, investigando la viabilidad de dichas acciones y que se encuentren dentro de los lineamientos del Estándar EITI, de forma que haya un adecuado fundamento, basado en información clara y precisa que sustente la misma.</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>La CNEITI-RD, realizó un taller con todos los actores involucrados que reportan a los informes EITI-RD, con el objetivo de uniformizar criterios para una toma de decisiones más adecuada.</p> <p>Si bien existe diferencia entre la materialidad validada por el AI, y la materialidad aprobada por la CNEITI-RD, dado que los datos obtenidos de DGII y DGA no variaron entre ambas, y estos representan aproximadamente el 99.99% del total de flujos cotejables, dicha diferencia no supera el umbral establecido por la CNEITI- RD.</p> |
| <p><b>3. Metodología para la determinación de la materialidad</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>Los datos obtenidos para la determinación de la materialidad surgen de las clasificaciones actuales para la industria extractiva de las entidades gubernamentales, las cuales no se encuentran, necesariamente, adecuadas al objetivo de la iniciativa.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Realizar un procedimiento de determinación de los flujos de ingresos de las empresas mineras en base a una población de entidades depurada. Sugerimos tomar como base el procedimiento realizado por Deloitte, en la sección 2.4 Determinación de la materialidad.</p>  | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>La CNEITI-RD tomó decisiones en base a la información disponible, basándose principalmente en los datos del Tercer Estudio de Alcance y Materialidad, donde se realizaron procedimientos a fin de obtener de parte de DGII, tomando el listado de DGM de todas las concesiones existentes para 2017 y 2018, el listado depurado de las empresas que se corresponden a la industria extractiva.</p>   |

**4. Divulgación del Estándar EITI - Estándar EITI  
Requisito de Implementación 1 (1.5 (a))**

**Observación:**

Considerando algunas de las discrepancias identificadas en el proceso de cotejo de datos, existe una necesidad de que las entidades gubernamentales y las empresas mineras participantes en el cotejo, profundicen su conocimiento del Estándar EITI. Algunas de las causas de las discrepancias que surgieron del cotejo de datos fueron las siguientes: flujos de ingresos no requeridos por el estándar, flujos de ingresos que no correspondían reportar, según la solicitud de confirmación de saldos y datos, o saldos que no correspondían a la base de flujo de efectivo.

**Recomendación:**

La CNEITI-RD, debe promover la divulgación y el entendimiento del Estándar EITI, entre el personal financiero de las entidades gubernamentales y las entidades mineras, así como al personal encargado de reportar las informaciones para que se familiaricen con los flujos de ingresos a reportar y la base del reporte de las informaciones. Asimismo, requerirles que mantengan un monitoreo adecuado de la información a reportar.

**Acciones tomadas para la implementación**

De acuerdo al informe de progreso anual 2018, la CNEITI-RD, durante el año 2018, dio seguimiento a las recomendaciones del Primer Informe EITI-RD, mejorando la presentación de la información en el Segundo Informe EITI-RD. Las recomendaciones resultantes del 2do. Informe están siendo abordadas en el 2019.

Las recomendaciones incluidas en el Segundo Informe han sido abordadas en un taller de trabajo con el AI.

**Observaciones del AI**

Parte del enfoque del trabajo ejecutado para este informe en nuestro rol de Consultor, incluyó el acompañamiento de los distintos actores del EITI-RD (como son el equipo de la SE-EITIRD, entidades gubernamentales, empresas privadas y sociedad civil), a través de sus representantes a fin de lograr el reforzamiento y formación de capacidades técnicas para lo cual se recibió guía sobre la implementación del Estándar EITI, realización de Taller sobre Materialidad de Informes EITI donde se aclararon los conceptos relacionados con Definición de Flujos y Viabilidad para la Inclusión en Informes de Cotejo.

Deloitte, como consultor, participó en el taller, sin embargo, podemos percibir que, aunque se hicieron esfuerzos, aún existe la necesidad de informar a los participantes de esta iniciativa. Esto, basados en la información recibida en las solicitudes de datos para el cotejo de datos 2017 y 2018, y las discrepancias identificadas, así como las consultas recibidas de las entidades y empresas involucradas, en relación con los flujos de ingresos, la introducción del concepto de compensaciones que se utilizan para pago de flujos cotejables y la base del cotejo.

Adicionalmente, siguen existiendo discrepancias y rectificaciones de confirmaciones enviadas que demuestran, de cierta manera, la falta de conocimiento detallado de los requisitos de la iniciativa, asociado al hecho del poco tiempo dado para realizar el reporte de datos. Por otra parte, existen discrepancias que no cuentan con toda la información de respaldo por falta de entrega de los elementos que las justifiquen.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>5. Oportunidad de las aprobaciones de las decisiones de la CNEITI-RD - Estándar EITI Requisito de Implementación 1 (1.4 (vi))</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>Las actas que formalizan las decisiones tomadas por la CNEITI-RD, en relación al alcance, formato de las confirmaciones de saldos y datos, cambios en la materialidad, no fueron refrendadas mediante la firma oportuna de todos los miembros de la CNEITI-RD.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>La CNEITI-RD, debe implementar un mecanismo para asegurar que sus miembros firmen oportunamente las actas de las reuniones del CNEITI-RD.</p>  | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>Los informes de progreso anual 2017 y 2018, mencionan que la Secretaría Ejecutiva ha sistematizado el proceso de elaboración de actas para garantizar la firma de éstas de manera oportuna.</p> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>El AI constató que la demora en el proceso de firma de las actas de la CNEITI-RD se mantiene a pesar de haberse creado el mecanismo de Sesiones Virtuales y recomendamos a la CNEITI-RD, indagar sobre otras opciones para agilizar el proceso de firma de las actas, y de esa forma asegurarse de la fiel documentación de las bases y las conclusiones de las decisiones tomadas de las exposiciones en las actas de la CNEITI-RD.</p>   |
| <p><b>6. Evaluación de los flujos de ingresos recaudados por la DGA y DGM en la determinación de la materialidad - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b)</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>El AI, envió la solicitud de confirmación de saldos y datos a todas las entidades gubernamentales nacionales identificadas por la CNEITI-RD, para ser incluidos en el primer informe EITI-RD, y que fueron consideradas por la CNEITI-RD, en la determinación de los flujos de ingresos para ser cuantificados a los efectos de la materialidad. A partir de las respuestas se identificaron otros flujos de ingresos recaudados por entidades gubernamentales provenientes de las empresas mineras metálicas y no metálicas que deben ser evaluados por la CNEITI-RD, para concluir si deben o no, en base al tipo de flujo de ingreso que se trate, ser incluidos, tanto en la determinación de la materialidad, como en el cotejo del segundo Informe EITI-RD, tales como:</p> <p><b>DGA - Metálicas:</b> Cruce de fronteras, Formulario DUA exportaciones, Cargo por servicio de verificación de destino, Formulario DUA de importación, Tasa por servicio aduanero y Servicios Administrativos de importación.</p> <p><b>DGA - No Metálicas:</b> Regalía por exportaciones de piedra caliza, Cruce de Frontera, Formulario DUA de exportación, Cargos por servicios de verificación a destino, Formulario DUA de importación, Tasa por servicio aduanero, Servicios ADM importación, Depósito fiscal &amp; Re-Export.</p> <p><b>DGM – Metálica y No Metálicas:</b> Solicitud de concesiones y otros servicios.</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>En los informes de progreso anual 2017 y 2018 se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estos aspectos fueron considerados en el Estudio de Alcance y Materialidad EITI-RD.</li> <li>• La Secretaría Ejecutiva por mandato de la CNEITI-RD, y con el apoyo de consultores internacionales, realizó reuniones con DGA y DGM, a fin de identificar todos los flujos de ingresos que pudieran ser aplicables.</li> <li>• La CNEITI-RD ha discutido ampliamente sobre el alcance de los flujos de estas dos instituciones, para llegar a decisiones sobre la inclusión o no de los mismos.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>El AI observó que la CNEITI-RD no contaba inicialmente con todas las informaciones necesarias relacionadas con los flujos de la DGA a considerar en la determinación de la materialidad, a lo que se realizó consultas al Secretariado Internacional.</p> <p>Recomendamos a la CNEITI RD obtener de forma oportuna dicha información y que sea consistente entre informes.</p> |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Recomendación:</b><br/>Recomendamos a la CNEITI-RD que considerando las definiciones del Estándar EITI, la descripción del tipo de flujo que se trate, conjuntamente con los entes gubernamentales adecuados, analice concluya sobre la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y en el cotejo de datos para la elaboración del segundo Informe EITI-RD.</p>   |  |
| <p><b>7. Evaluación de los flujos de ingresos correspondientes a otros impuestos recaudados por la DGII - Estándar EITI Requisito 4.1 (a y b)</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>La DGII, confirmó al AI partidas correspondiente a recaudaciones realizadas durante el año 2015, compuesto por otros tipos de impuestos recaudados por ésta y pagados por las empresas mineras por diversos conceptos de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)</li> <li>Impuesto sobre Retribuciones Complementarias (retención)</li> <li>Impuesto por otro tipo de renta no especificada (retención)</li> <li>Impuesto sobre Prestaciones de Servicios Generales (retención)</li> <li>Impuesto sobre Premios (retención de impuesto sobre la renta)</li> <li>Impuesto Sobre la Renta Proveniente de Alquileres y Arrendamientos (retención)</li> <li>Otras Retenciones de renta</li> <li>Impuesto Selectivo sobre los Seguros</li> <li>Derecho de Circulación Vehículos de Motor</li> <li>Recargos e intereses (todos los impuestos).</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b><br/>La CNEITI-RD, debe evaluar en base al Estándar EITI, conjuntamente con la DGII, la inclusión o no de estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad y cotejo para la elaboración del segundo Informe EITI-RD.</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>Estos aspectos fueron considerados en el Estudio de Alcance y Materialidad para el Tercer Informe EITI-RD y en las discusiones realizadas por la CNEITI-RD, donde se aprobó incluir toda la información disponible en el informe contextual y a nivel de cotejo no incluir los flujos de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y el impuesto Selectivo al Consumo Interno de los Combustibles, Impuesto Ley de Hidrocarburos No.112-00 y Impuesto Selectivo Ad-Valorem Ley No. 557-05, debido a que estos flujos pueden ser objeto de compensaciones y reembolsos posteriores a la fecha de su pago a la entidad Gubernamental.</p> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>Evaluar si existen otros flujos distintos a los impuestos mencionados arriba, que por su naturaleza corresponden a pagos por concepto de impuestos que se compensan con otros en una fecha futura, por lo tanto, no permanecerán en las arcas del Estado y no deberían considerarse dentro de la materialidad o del cotejo, hasta que sean pagos efectivos.</p> |
| <p><b>8. Revisión del alcance del informe EITI para las empresas mineras no metálicas- Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1 (a y b)</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>Según se indica en el informe de "Transparencia y Minería en República Dominicana" - "Estudio del Alcance EITI 2015" (ver <a href="https://mem.gob.do/index.php/eitird">https://mem.gob.do/index.php/eitird</a>), la industria minera no metálica se encuentra más atomizada que la industria metálica en República Dominicana. Adicionalmente, ese primer estudio identificó cinco categorías en la industria definidas en base al tipo de</p>  | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNEITI-RD aprobó en su reunión No. 19-2019, conforme a la recomendación citada, incluir toda la información contextual disponible del sector no metálico y no incluirlo para el cotejo, decidiendo que se tomarían medidas para avanzar poco a poco en sistematizar las informaciones requeridas para incluirlo a futuro.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>El AI recomienda a la Comisión realizar mayor</p>  |

|   |  |
|---|--|
| <p>producto, que pueden servir de base para que la CNEITI-RD, pueda evaluar la inclusión o no de este flujo de ingreso en la determinación de la materialidad y en el cotejo para los futuros informes EITI-RD.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>El CNEITI-RD, debe realizar una evaluación detallada sobre las empresas que conforman este sector minero para determinar cuáles de éstas correspondería que sean incluidas o no en los futuros informes EITI RD.</p> | <p>acercamiento con el sector de la minería no metálica y definir criterios de identificación y homologación de las bases de datos, partiendo de un criterio definido que puede ser el listado general de concesiones otorgadas por el Gobierno dominicano. El AI, como parte de las actividades realizadas para la emisión del presente informe realizó un procedimiento de recolección de información proporcionada por las entidades del Gobierno de acuerdo a lo que se indica en la Sección 2.4 "Determinación de la Materialidad", donde se evidenció que las entidades gubernamentales no mantienen base de datos con criterios uniformes relativos a la clasificación de los contribuyentes por tipo de industria.</p> |
|---|--|

|  |   |
|--|---|
| <p><b>9. Revisión del Acuerdo transaccional entre MEM y DOVEMCO - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.3</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>El Ministerio de Energía y Minas (MEM) firmó un Acuerdo Transaccional con DOVEMCO el 27 de noviembre de 2015, relacionado con el contrato que mantiene la Dirección General de Minería (DGM) con DOVEMCO, para la compra y venta de la bauxita del depósito ubicado en la Sección Las Mercedes en el Municipio de Pedernales. Ese acuerdo establece entre otros asuntos la rectificación y reconsideración del precio de compra venta de bauxita (regalía) por parte del Estado y el compromiso de acreditar los montos pagados en exceso a la DGM, en virtud de la rectificación del precio, que constituirán "Crédito", que será aplicado a los montos impagados por concepto del precio neto de bauxita seca extraída, adeudado por DOVEMCO al Estado Dominicano. "El Crédito" determinado, en un acuerdo de Conciliación posterior firmado el 26 de abril de 2016, entre el MEM y DOVEMCO, ascendió a un monto de USD5.9 millones, que incluye un monto de RD\$37.9 millones.</p> <p>En el Acuerdo Transaccional, este último saldo a favor de Dovemco, ascendía a RD\$34.7 millones. Por otra parte, en el Acuerdo Transaccional, DOVEMCO, se compromete a disponer de un monto de USD2,000,000, de "el Crédito" para realizar obras de construcción y reconstrucción de carretera y tramos carreteros, respectivamente.</p> <p>Como parte del proceso de recolección de datos y saldos el AI recibió de DOVEMCO la confirmación de valores adeudados por la DGM por un monto de RD\$37.9 millones, sin embargo, en el proceso de cotejo de datos, la DGM no nos confirmó los términos y saldos incluidos en este acuerdo con DOVEMCO.</p> <p>La confirmación de saldos y datos del año 2015, de DOVEMCO, no hace referencia a la realización de</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>En el informe de progreso anual 2017, se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A solicitud de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica del MEM remitió un informe detallado al respecto. El mismo fue considerado en el 2do Estudio de Alcance y Materialidad, recomendando su inclusión en el proceso de actualización del Informe contextual del 2do Informe EITIRD.</li> <li>• Esta información será socializada con la CN y con el AI, para tomar una decisión sobre su inclusión en el cotejo.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>Deloitte, en su rol de AI, participó en la presentación realizada por la Directora Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, quien expuso los detalles del caso. Esta reunión fue plasmada en el acta No 49-2018 de la CNEITI RD.</p> <p>El AI validó que, en la sección de transparencia y en el Tercer Informe contextual, la CNEITI-RD incluyó un detalle de la historia y del estatus de la situación de DOVEMCO.</p> |
|--|---|



|  |  |
|--|--|
| <p>desembolsos para cumplir con el compromiso de construcción y reconstrucción de carretera y tramos carreteros, respectivamente. Sin embargo, como parte del proceso del cotejo de datos la Administración de Dovemco, reconoció tener conocimiento del Acuerdo Transaccional y del acuerdo de Conciliación de Saldos, firmado en fecha 21 de abril de 2016.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>La CNEITI-RD debe revisar detalladamente los términos de este Acuerdo Transaccional y de la Conciliación posterior, conjuntamente con el MEM y la DGM, y concluir sobre los montos involucrados, así como, identificar los flujos de ingresos que surgen del mismo (provisión de infraestructura y trueque u otros flujos) y decidir si corresponden reportarse a través del proceso EITI RD, en base a lo establecido en el Estándar EITI.</p> |  |
|--|--|

|  |   |
|--|---|
| <p><b>10. Evaluación y conclusión sobre el estatus de las concesiones y acciones de Falconbridge administradas por CORDE - Estándar EITI Requisito de Implementación 4.1</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>La Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) fue creada por la Ley No.289 del 30 junio de 1966, para administrar los bienes y empresas de diversos sectores económicos propiedad del Estado Dominicano, incluyendo las concesiones de explotación de cinco (5) concesiones mineras no metálicas y participación accionaría en la empresa minera metálica Falconbridge Dominicana, S. A. A la fecha de emisión del Informe EITI-RD, CORDE está en proceso de disolución, en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo No.16-17 del 19 de febrero de 2017. Las normas y prácticas que rigen la relación financiera entre CORDE y el Estado Dominicano, las transferencias de fondos, el otorgamiento de préstamos o garantías se encuentran sujetos a una investigación en proceso.</p> <p>El Poder Ejecutivo nombró una Comisión, liderada por el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para encargarse de la disolución de CORDE, y asumir el manejo operativo, administrativo y financiero de CORDE hasta que culmine el proceso de disolución definitiva.</p> <p>El AI, como parte del proceso para la revisión los flujos de ingresos incluidos en la materialidad determinada por CNEITI-RD, envió solicitud de confirmación de datos y saldos y de garantía de calidad de los datos a CORDE. Sin embargo, el AI, no recibió las respuestas de estas confirmaciones.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>El CNEITI-RD, indague sobre el estado actual de las concesiones de explotación no metálicas y la participación</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>En el informe de progreso anual 2017, se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría Ejecutiva, por mandato de la CNEITI-RD, ha remitido varias comunicaciones a las entidades gubernamentales relevantes al caso, a fin de obtener la información requerida.</li> <li>• En la más reciente comunicación a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, quien preside la Comisión para la disolución de CORDE, se le solicitó información sobre la recepción de pagos por dividendos, ingresos de CORDE por concepto del alquiler o venta de las concesiones mineras no metálicas, explicación sobre la relación financiera entre el gobierno y CORDE, existencia de transferencias financieras al Estado Dominicano, y sobre la transferencia de acciones de la empresa Falconbridge Dominicana, pertenecientes a CORDE, a los municipios.</li> <li>• Por igual, se solicitó información sobre la situación de las siguientes empresas estatales: Fábrica Dominicana de Cementos, Marmolería Nacional y las Minas de Sal y Yeso.</li> <li>• El líder de la iniciativa le está dando seguimiento personalmente a esta solicitud. La información recabada será remitida a la CNEITI-RD, así como al Administrador Independiente, para las decisiones de lugar.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>La Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, encargada de la Comisión para la disolución de CORDE, le comunicó al EITI-RD en 2019, que "las acciones de la empresa Falconbridge Dominicana, S.A., propiedad de CORDE, aún no han sido transferidas a favor de los municipios que integran</p> |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
| <p>del Estado Dominicano, en el capital accionario de Falconbridge Dominicana, S. A., bajo la administración de CORDE para determinar si existen flujos de ingresos significativos que deban tomarse en consideración para la determinación de la materialidad.</p> | <p>las provincias Monseñor Nouel, La Vega y Sánchez Ramírez, de acuerdo a las disposiciones de la Ley". Asimismo, comunicó que en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, CORDE no recibió ningún ingreso de la empresa Falconbridge Dominicana, S.A.</p> |
|---|---|

|  |  |
|--|--|
| <p><b>11. Contratos y documentos pendientes de divulgar en la página Web del EITI RD (Estándar EITI Requisito de Implementación 2.4 (b))</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>El Estándar EITI 2.4 (b) requiere que "los países implementadores hagan públicos todos los contratos y licencias que establezcan las condiciones para la explotación de petróleos, gases y minerales". El AI, durante la validación de los contratos con las empresas mineras metálicas, observamos que no todos los contratos se encontraban disponibles al público en la página web de Ministerio de Energía y Minas, como por ejemplo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato con Lecanto - Bauxita</li> <li>• Conciliación (MEM- DGM-DOVEMCO)</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b><br/>Recomendamos que la CNEITI-RD establezca mecanismos de supervisión y control para cumplir con el Estándar EITI 2.4 (b) sobre el acceso público de las informaciones relativas a términos de los contratos y licencias del sector minero en República Dominicana.</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>En el informe de progreso anual 2017, se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría Ejecutiva ha estado trabajando en la actualización del Portal de Transparencia EITI-RD, para verificar que todas las informaciones pertinentes, según el Estándar, estén disponibles al público.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b></p> <p>Como parte de las actividades realizadas para la emisión del presente informe, el AI pudo observar referencias a los vínculos de estos contratos en el portal. Disponibles en línea <a href="https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/contratos-mineros/reserva-fiscal-de-montenegro/contrato-ceam-barrick-pvdc/">https://eitird.mem.gob.do/informe-eiti-rd/contratos-mineros/reserva-fiscal-de-montenegro/contrato-ceam-barrick-pvdc/</a></p> <p>Recomendamos mantener el relevamiento continuo y exhaustivo de las normas e informaciones que permiten a los usuarios del portal conocer la regulación y disposiciones asociadas de la industria extractiva en República Dominicana.</p> |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
| <p><b>12. Indagación sobre los Fondos Provinciales y municipales</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>La CNEITI-RD identificó como parte de los flujos de ingresos de la industria minera el pago de la Regalía del 5% de los beneficios netos que deben ser entregados a los Fondos Municipales o Provinciales por las empresas mineras en cumplimiento de las disposiciones de los contratos que mantienen las mismas, para los que apliquen. Sin embargo, la CNEITI-RD decidió no incluir estos flujos de ingresos en la determinación de la materialidad ni en el cotejo de datos para el primer informe EITI-RD.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>Recomendamos que la CNEITI-RD conjuntamente con las empresas mineras y las entidades gubernamentales indague e informe sobre la situación actual de los flujos provinciales y/o municipales establecidos en los contratos y acuerdos con las empresas mineras, que apliquen.</p> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <p>En el informe de progreso anual 2017, se menciona que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A raíz de las recomendaciones del Segundo Estudio de Alcance y Materialidad, la Comisión Nacional decidió mantener las informaciones de ingresos subnacionales en el informe contextual, presentando datos unilaterales de las empresas a las que le aplique y proponiendo la realización de un estudio técnico-económico para determinar si existen las condiciones necesarias para llevar a cabo el cotejo con enfoque en las tres provincias mineras.</li> <li>• La Secretaría Ejecutiva ha estado trabajando en la actualización del Portal de Transparencia EITI-RD para verificar que todas las informaciones pertinentes, según el Estándar, estén disponibles al público.</li> </ul> |
|---|---|

|  |  |
|--|--|
| <p>Diseñar un plan de acción para cuantificarlos e incluirlos en el próximo Informe EITI-RD.</p> | <p><b>Observaciones del AI</b><br/>         Como parte de las actividades realizadas durante la elaboración del Tercer Estudio de Alcance y materialidad, la CNEITI RD decidió en su acta Nro. 19-2019, incluir toda la información disponible a nivel contextual.</p> <p>En adición a esto, la CNEITI-RD decidió que, para este tercer informe, el acercamiento fuera realizado por esta Comisión, con el objetivo de construir capacidades y confianza a través de la difusión de la Iniciativa.</p> |
|--|--|

|   |  |
|---|--|
| <p><b>13. Garantía de la calidad de los datos -Estándar EITI Requisito de Implementación 4.9</b></p> <p><b>Observación:</b><br/>         En el contexto de la guía No.24 - Requisito 4.9 paso No.2 relativo a acordar las garantías a proporcionar por las entidades declarantes al AI. La CNEITI-RD decidió que para el primer Informe EITI-RD, la garantía de calidad en el cotejo de los datos fuera realizada mediante la obtención de una representación escrita firmada por el representante legal y/o el personal de mayor jerarquía de las empresas mineras y de las entidades gubernamentales.</p> <p><b>Recomendación:</b><br/>         La CNEITI-RD evalúe incorporar los siguientes procedimientos para dar cumplimiento al Estándar EITI para garantizar la calidad de datos de las empresas mineras y entidades gubernamentales para la elaboración de los próximos informes EITI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las empresas mineras en alcance del informe incluyan como parte de los requerimientos a sus auditores externos una certificación para garantizar la calidad de los datos a reportar en la solicitud de confirmación de datos y saldos para el informe EITI.</li> <li>• Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la certificación de garantía de la calidad de los datos sobre las entidades gubernamentales.</li> <li>• Realizar capacitaciones para los participantes en el proceso de cotejo, tanto de las empresas mineras como las entidades del Gobierno.</li> <li>• Recopilar para luego publicar los estados financieros auditados de las entidades gubernamentales y las empresas extractivas en la página web para que estén disponibles para que terceros puedan realizar consultas a los mismos.</li> <li>• Solicitar a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana la certificación de garantía de la calidad de los datos sobre las entidades gubernamentales.</li> </ul> | <p><b>Acciones tomadas para la implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La CNEITI-RD decidió utilizar el mismo mecanismo realizado para el 2do. Informe EITI -RD para la garantía de la calidad de los datos de acuerdo a lo aprobado en su acta Nro. 55-2018.</li> </ul> <p><b>Observaciones del AI</b><br/>         Recomendamos continuar la comunicación con las diferentes entidades, tanto privadas como del Gobierno, a fin de consensuar y lograr un procedimiento que resulte adecuado para todos los involucrados y que provea mayor nivel de confianza para los lectores del informe de cotejo.</p> <p>Una sugerencia que puede resultar viable, si se decide con adecuada anticipación en el proceso, es que las empresas extractivas incluyan en sus estados financieros auditados para el año cotejado, una revelación que coincida con los flujos de ingresos reportados en la base acordada.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que los estados financieros incluyan salvedades, recomendamos realizar indagaciones para determinar y poder concluir si éstas tienen efecto o no sobre los flujos de ingresos en el alcance del cotejo de datos; así como, el grado de dicho efecto.</p> |
|---|--|



# ANEXO I

Formato de recopilación de  
Información sobre Calidad de  
Datos



# PARA IMPRIMIR EN PAPEL TIMBRADO DE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL

Señores

**DELOITTE RD SRL**  
Santo Domingo, D.N

**Atención:**

**Asunto:** Declaración de Responsabilidad de (nombre de la entidad de gobierno) con los Datos Suministrados para la Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de la R. D. (EITI-RD).

Admitimos en nombre de la (nombre de la entidad de gobierno), nuestra responsabilidad por la integridad y exactitud de la información y los datos remitidos a ustedes de cada concepto registrado en el anexo de la confirmación de saldos y datos recibida por nosotros de parte de Deloitte RD, SRL, en su rol de Administrador Independiente, en fecha 9 de enero de 2020. Esto en el marco del proceso de elaboración del Tercer Informe EITI de la República Dominicana (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas), para el período fiscal terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2018. La información entregada a ustedes hace referencia a:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Los contribuyentes en el alcance del Informe EITI-RD 2017 y 2018, enviaron a esta entidad, la autorización de develar el deber de Reserva de la Administración Tributaria, establecido en el Artículo 47 del Código Tributario (Ley 11-92), a los fines de suministrar a ustedes la información tributaria desagregada de sus pagos de impuestos, respecto a sus operaciones en la República Dominicana.

Finalmente, confirmamos que la información suministrada a ustedes en el anexo de confirmación de saldos y datos es completa y exacta, incluyendo cualquier entrega subsecuente de datos que pudiera realizarse en el transcurso de este proceso:

- Corresponde al período fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- Los saldos, datos e informaciones fueron extraídos de nuestro sistema de información;
- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de conformidad a las disposiciones del artículo 11 de la Ley No. 126-01, tiene acceso directo a la documentación de cada organismo e institución objeto de la referida ley, con la finalidad de conciliar o verificar los registros y documentos contables para la consolidación de la gestión financiera del sector público;

- El Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley No. 126-01, presenta anualmente a la Cámara de Cuentas, previa intervención de la Contraloría General de la República, el estado de recaudación e inversión de las rentas.

Con sentimiento de colaboración y estima,

Atentamente,

# PARA IMPRIMIR EN PAPEL TIMBRADO DE LA EMPRESA

9 de enero de 2020

Señores:

**(Nombre de la empresa)**

República Dominicana

Sus Manos

Estimados Señores,

Como Administrador Independiente para el 3er. Informe EITI, procedemos a remitirles esta carta de solicitud de confirmación y el formulario que debe usarse para la remisión de sus datos, y que contiene las modificaciones originadas en base a lo aprobado por la CNEITI-RD, para el cotejo de datos en base a Flujo Caja para el período transcurrido entre 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

Les agradeceremos enviar directamente a **DELOITTE RD, SRL**, antes del 16 de enero de 2020, las informaciones requeridas en el documento anexo con corte al 31 de diciembre de 2017 y 2018, en relación a los pagos realizados por la industria minera metálica, así como cualquier anexo que respalde el monto confirmado.

Por favor sírvanse enviar su respuesta firmada, sellada e inicializada cada página complementaria a su respuesta por el responsable principal de la entidad, utilizando para tal efecto los datos que a parecen a continuación:

**Dirección:**

**Atención a:**

**Fax:**

**Correos electrónicos:**

Atentamente,

**Deloitte RD, SRL**

**Administrador Independiente 3er. Informe EITI – RD**

**Anexo - Citado**



17 de enero de 2020

Señores  
Deloitte RD, SRL  
Administrador Independiente  
Santo Domingo, D. N.

**Certificación Calidad de (nombre de la empresa), respecto de los Datos Suministrados a ustedes para la Conciliación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de la R. D. (EITI-RD)**

Por medio de la presente, confirmo en nombre de (nombre de la empresa), con número de RNC (número de RNC), la integridad y exactitud de la información y los datos remitidos a ustedes de cada concepto registrado en el anexo de la confirmación de saldos y datos recibida por nosotros de parte de Deloitte RD, SRL, en su rol de Administrador Independiente, en fecha nueve (9) de enero del año 2020. Esto en el marco del proceso de elaboración del Tercer Informe EITI de la República Dominicana (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas), para el año calendario comprendido entre el primero (1ero) de enero y el treinta uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete y dieciocho (2017 y 2018), en base al flujo de caja.

La información entregada a ustedes hace referencia a:

- Estados Financieros del 2017 y 2018 auditados por un auditor externo; y,
- Anexo de confirmación de saldos y datos de flujos de caja.

Finalmente, confirmamos que la información suministrada a ustedes en el anexo de confirmación de saldos y datos:

- Corresponde al año calendario comprendido entre el primero (1ero) de enero y el treinta uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete y dieciocho (2017 y 2018), en base al flujo de caja;
- Fueron extraídos y/o se incluyen en nuestros estados financieros auditados al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete y dieciocho (2017 y 2018), y por los años terminados en esa fecha;
- Los estados financieros a que se hace referencia anteriormente fueron auditados por (Firma auditora) cuyos informes de auditoría son de fecha (fecha de la emisión de informes) y firmado por (Firma auditora), socio de la firma auditora. Este informe de auditoría se realizó en base a estándares internacionales de auditoría.

Atentamente,

Por: \_\_\_\_\_ (Incluir nombre de la empresa y sello timbrado)

**Nombre del representante:**

**Posición:**

**Firma:** \_\_\_\_\_

Detalle de la Notarización

\_\_\_\_\_

Notario Público

# Glosario

---

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Cotejo de datos</b>             | Conciliación de datos   |
| <b>Flujos de Ingresos</b>          | Ingresos de caja en dinero o especie  |
| <b>Base del Flujo de Caja</b>      | Efectivo pagados, o créditos de otros impuestos, y/o recaudado durante el período cubierto por el informe de cotejo |
| <b>Precio compra venta Bauxita</b> | Regalía de venta y exportación de Bauxita.  |
| <b>EITI</b>                        | Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas   |
| <b>Entidades gubernamentales</b>   | Entidades recaudadoras  |



# Visite RD

<https://eitird.mem.gob.do/category/documentos/informes-eiti/>  
<https://mem.gob.do>

<https://>

A close-up photograph of a hand with the index finger pointing towards the right. The hand is positioned in the lower half of the frame, appearing to interact with the glowing URL text above it. The background is dark, and the lighting highlights the skin texture of the hand.



#### **Acerca de Deloitte**

Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus entidades relacionadas. DTTL (también conocido como "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no proporciona servicios a los clientes. Visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para obtener más información.

Deloitte es un proveedor global líder de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, consultoría en riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 286,000 personas de Deloitte tienen un impacto que importa en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Antes de tomar cualquier decisión o emprender alguna acción que pudiera afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable de ninguna pérdida sufrida por persona alguna sobre la base de esta propuesta.